

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ACTA DE REUNIÓN N° 001		FECHA DE LA REUNIÓN	DIA	MES	AÑO
			30	10	2025
		HORA DE INICIO	10:12 AM	HORA DE FINALIZACIÓN	5:21 PM
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD	Huila / Aipe		
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE	Grupo de Contratación Minera		

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de Títulos Mineros.
OBJETIVO	Abrir espacios de diálogo con la comunidad en general, las organizaciones sociales, las entidades públicas y privadas y demás interesados, para dar a conocer la información detallada de la propuesta de contrato de concesión minera, que ha cumplido previamente con los requisitos jurídicos, técnicos, ambientales, económicos y demás indicados en la Ley, en una zona determinada del país. Busca conocer las opiniones e inquietudes de la comunidad, organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados sobre la propuesta de contrato de concesión minera, así como darles la oportunidad de presentar sus diferentes argumentos

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Instalación de la Audiencia por parte de la Agencia Nacional de Minería.	Juan Ernesto Puentes Mena Profesional Jurídico - Grupo de Contratación Minera - ANM
2	Lectura de la agenda del día, según la construcción metodológica acordada. (Se señala el objeto y alcance del mecanismo de participación ciudadana, el (los) solicitante(s), el proyecto, obra o actividad, el reglamento interno bajo el cual se desarrollará).	Lina María Garzón Ardila. Líder Social. Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.
3	Intervención de participantes por el término acordado en la agenda.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales, Comunidad
4	Respuestas por parte de las entidades públicas a las inquietudes de los participantes.	Entidades Nacionales, Entidades Territoriales Competentes
5	Otras proposiciones y varios.	Agencia Nacional de Minería - ANM
6	Conclusiones de la audiencia pública (Deberá indicarse las respuestas de aquellas inquietudes o situaciones que quedaron pendientes por resolver en la audiencia, en caso de que aplique).	Agencia Nacional de Minería - ANM
7	Indicación de la fecha de publicación del Acta de Audiencia Pública de Participación para el otorgamiento de títulos mineros.	Agencia Nacional de Minería - ANM

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros del municipio de Aipe, Huila, se llevó a cabo el día 30 de octubre de 2025 en las instalaciones del Centro Cultural Reinaldo Polanía, ubicado en el casco urbano del municipio de Palermo, Huila. La sesión dio inicio a las 10:12 a.m., dejando la respectiva constancia en esta acta.

La moderación de la Audiencia estuvo a cargo de Lina María Garzón Ardila, Líder Social. Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería. quien dirigió y orientó el desarrollo de la jornada conforme a la agenda establecida.

Se dio la bienvenida a todas las personas asistentes a la Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros en el municipio de Aipe, Huila. Se informó que este es un espacio de carácter público y, en consecuencia, la sesión sería objeto de grabación, en atención a los principios de transparencia del evento y con el fin de permitir su posterior consulta por parte de la ciudadanía y de quienes no pudieron asistir.

Se reiteró que la Audiencia está enfocada exclusivamente en el ámbito minero, por lo cual no podrá ser utilizada para fines políticos ni proselitistas.

Así mismo, se extendió un saludo institucional en nombre de las directivas de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, resaltando que las Audiencias Públicas Mineras constituyen un mecanismo fundamental para garantizar la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros en el país. Estos espacios permiten, además, la construcción de posibles acuerdos entre los proponentes y la comunidad, con el propósito de promover una minería para la vida, orientada al servicio de las comunidades, que las escuche y les brinde un escenario para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Se dejó constancia de que la Audiencia Pública Minera inició a las 10:12 a.m., con el fin de otorgar un margen adicional que facilitara la llegada de un mayor número de representantes de la comunidad del municipio de Aipe, Huila.

En atención al objetivo de la jornada, se procedió a dar lectura a la agenda prevista para el desarrollo de la Audiencia Pública Minera, conforme al siguiente orden:

1. Instalación de la Audiencia Pública Minera Municipio Palermo, Huila, a cargo del Dr. Juan Ernesto Puentes Mena.
2. Himno de Colombia
3. Himno departamento del Huila.
4. Himno municipio de Palermo.
5. Conformación de la comisión verificadora del acta de Audiencia Pública Minera.
6. Lectura del reglamento de la Audiencia Pública Minera.
7. Palabras del alcalde o su delegado.
8. Presentación del procedimiento de APM y equipo implementador, a cargo del Dr. Juan Ernesto Puentes Mena.
9. Presentación de etapa precontractual, (evaluación jurídica, económica y ambiental), a cargo del Dr. Juan Ernesto Puentes Mena.
10. Presentación de la etapa contractual (ciclo minero) a cargo del geólogo Sergio López Becerra.
11. Presentación del proceso social -informe social audiovisual. Lina Garzón
12. Presentación de coordinación y concurrencia e información técnica, a cargo del Dr. Juan Ernesto Puentes Mena
13. Presentación de la evaluación técnica de cada solicitud, a cargo del geólogo Sergio López Becerra.
14. Intervención de entidades presentes y proponentes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

15. Intervención de personas inscritas y ciudadanía en general.
16. Respuesta a las inquietudes de las intervenciones, por parte de la ANM y entidades participantes.
17. Almuerzo
18. Mesas de trabajo y consolidación de acuerdos.
19. Plenaria y cierre.

Saludo a la Mesa Principal y Entidades Presentes

Se saludó de manera respetuosa a la mesa principal y a las entidades asistentes, integrada por:

- Juan Ernesto Puentes Mena, Profesional Jurídico de la Agencia Nacional de Minería – ANM.
- Alejandra Garcés, delegada de la Procuraduría General de la Nación.
- **John** Guerrero, delegado de la Procuraduría General de la Nación.
- Jairo Garzón Conde, secretario general y de Gobierno, en calidad de alcalde (E) del municipio.

Presentación del Equipo de Trabajo de la APM – Agencia Nacional de Minería

Se realizó la presentación del equipo técnico y social de la Audiencia Pública Minera (APM) presente en la jornada, conformado por:

- María de los Ángeles García, Profesional de Comunicación.
- Berena Padilla Meza, Profesional Social – Pedagógica.
- Juan Sebastián Moreno, Profesional Social Junior.
- Sergio López, Profesional en Geología.

Intervención de la Moderadora

A continuación, la moderadora Lina María Garzón Ardila invitó al doctor Juan Ernesto Puentes Mena, Profesional Jurídico de la Agencia Nacional de Minería – ANM, para realizar la instalación formal de la Audiencia Pública Minera.

Intervención de Juan Ernesto Puentes Mena – Profesional Jurídico de la ANM

El doctor Puentes Mena inició agradeciendo la presencia de todas las personas que acompañaron este espacio, manifestando que para la Agencia Nacional de Minería es grato contar con la participación activa de la comunidad en el marco de esta Audiencia Pública Minera, y resaltando la importancia del acompañamiento ciudadano durante el proceso.

Expresó un agradecimiento especial al secretario de Gobierno y alcalde encargado, Dr. Jairo Garzón Conde, con quien fue posible coordinar y concretar las acciones que permitieron el desarrollo de esta Audiencia.

De igual manera, extendió su agradecimiento a los Proponentes, quienes han decidido participar en la implementación del procedimiento en el municipio de Aipe, con miras a construir posibles acuerdos que permitan a las comunidades y territorios avanzar hacia una minería que aporte al desarrollo técnico, científico y social del país. Señaló además que este espacio contribuye a resolver inquietudes de las comunidades frente a la actividad minera y su impacto en el territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El doctor Puentes Mena agradeció a todos los asistentes por su apoyo, su presencia y la participación activa demostrada durante la Audiencia Pública Minera, resaltando el interés de la comunidad en los procesos mineros proyectados para el territorio.

Indicó que para la Agencia Nacional de Minería es fundamental socializar en qué consiste el procedimiento de Audiencia Pública Minera, el cual ha venido fortaleciéndose desde el año 2023 y se ha desarrollado de manera activa desde 2024, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Corte Constitucional en las sentencias **C-389 de 2016** y **SU-095 de 2018**.



Intervención de la Moderadora

La moderadora Lina María Garzón Ardila indicó que, a continuación, el doctor Juan Ernesto Puentes Mena presentaría un balance general sobre la actividad minera en el territorio nacional.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Intervención de la Moderadora

El moderador invitó a todos los asistentes a ponerse de pie para entonar los himnos patrios: **Himno de la República de Colombia**, **Himno del Departamento del Huila** e **Himno del Municipio de Aipe**.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Elección de la Comisión Verificadora del Acta

El moderador informó que, conforme a la agenda prevista, se procedería con la **elección de la Comisión Verificadora del Acta**, recordando que esta comisión participa en la elaboración y posterior revisión del acta, así como en los ajustes que deban realizarse y en todas las actividades necesarias hasta la suscripción y publicación del documento final.

Se reiteró que la persona o personas que integren esta comisión deben contar con disponibilidad de tiempo para la lectura y revisión del acta, así como para atender oportunamente los requerimientos de firma, teniendo en cuenta que el acta debe ser publicada dentro de los días siguientes a la realización de la Audiencia Pública Minera. Por ello, se solicitó especial atención para la revisión del documento preliminar el mismo día de la audiencia y posteriormente la revisión de la versión final para proceder con su firma de manera ágil.

Asimismo, el moderador resaltó que las Audiencias Públicas Mineras constituyen espacios fundamentales, al ser el mecanismo mediante el cual la Agencia Nacional de Minería garantiza la participación informada de las comunidades en los procesos de otorgamiento de títulos mineros. Estos escenarios permiten la construcción de posibles acuerdos entre los proponentes y las comunidades, con el propósito de promover una minería para la vida, orientada al servicio de las comunidades, que las escuche y les brinde un espacio para expresar sus inquietudes, percepciones y expectativas.

Para la conformación de la Comisión Verificadora del Acta, se invitó a dos personas voluntarias a levantar la mano y pasar al frente, indicando su nombre completo, documento de identidad y la organización o comunidad que representan. Se aclaró que podían participar representantes del público en general, de los proponentes, de la Alcaldía Municipal o de la Procuraduría General de la Nación.

Comisión Verificadora del Acta de la Audiencia Pública Minera:

- **Nombre:** Juan Andrés Lazo Avilez
Documento de identidad: 83169834
Teléfono: 3122870798
- **Nombre:** Jonny Ayala Diaz
Documento de identidad: 88131163
Teléfono: 4142794299

Llamado a Lista de los Proponentes

El moderador informó que, en cumplimiento de la agenda establecida, se procedería con el **llamado a lista de los Proponentes** participantes en la Audiencia Pública Minera, registrándose la presencia de los siguientes representantes:

- **Representante de Ladrillera Andina**
- **Representante de Rueda de Inversiones**
- **Representante de Masseq**
- **Representante de Activos Mineros** (*No se encuentra presente en el espacio*)
- **Señor Víctor Julio Requeme**
- **Representante de Rueda de Inversiones**
- **Representante del Grupo Ramos Charry**

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La moderadora reiteró a los asistentes que los Proponentes que no participaran en esta Audiencia Pública Minera no podrán continuar en el proceso correspondiente y deberán esperar a que se abra nuevamente el procedimiento APM en el municipio de Aipe. En ese sentido, señaló que dichos proponentes no avanzarían hacia la etapa de minuta del contrato de concesión minera.

Ante esta precisión, intervino el doctor **Juan Ernesto Puentes Mena**, quien aclaró que la propuesta del Proponente ausente **no será rechazada**, sino que deberá participar en una próxima Audiencia Pública Minera que se programe en el municipio de Aipe. Mientras se convoca y desarrolla dicha audiencia, la propuesta permanecerá **suspendida**, hasta que el proceso pueda agotarse de manera completa conforme a la normativa vigente.

Lectura del Reglamento de la Audiencia Pública Minera

El doctor **Juan Ernesto Puentes Mena**, Profesional Jurídico de la Agencia Nacional de Minería, procedió a realizar la **lectura del Reglamento de la Audiencia Pública Minera**, dando a conocer a los asistentes las disposiciones, lineamientos y normas que regulan el desarrollo de la sesión, así como los criterios de participación establecidos para garantizar el orden, la transparencia y el adecuado funcionamiento de la audiencia:

- No se adoptarán decisiones frente al trámite de aprobación o no de las propuestas de contrato de concesión minera y propuestas de contrato de concesión minera con requisitos diferenciales.
- La Audiencia Pública minera no restringe el derecho de los ciudadanos a recurrir a otros instrumentos de participación ciudadana.
- El desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, incluida esta audiencia, no suple la Consulta Previa con grupos étnicos contemplada en la Ley de ser procedente.
- Se podrán llegar a acuerdos entre la comunidad y el(los) proponente(s) minero(s), que serán incorporados en la minuta contractual de proceder su suscripción, cuyo cumplimiento será verificado por la Autoridad Minera y/o las Entidades competentes y constarán en el Acta de la Audiencia; los cuales serán incorporados en el acta que hará parte de la minuta contractual y en las obligaciones de la misma, de ser viable su suscripción. Estos acuerdos constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. En el evento en que no se lleguen a acuerdos, se dejará la constancia de tal situación en el Acta.
- Conforme a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-095 de 2018, se aplica el criterio constitucional de Inexistencia de un poder de veto.
- Las intervenciones en esta audiencia deberán efectuarse de manera respetuosa y referirse exclusivamente al objeto de la audiencia pública minera. No se permitirán interpelaciones, ni interrupciones de ninguna índole durante el desarrollo de las mismas.
- Toda la información que aquí se presente quedará a disposición del municipio para la solicitud y consulta de la ciudadanía que la requiera.
- Si algún(nos) proponente(s) ya sea de manera personal o a través de su Representante legal o apoderado, no asiste a esta Audiencia Pública, se entenderá que su(s) solicitud(es) no podrá(n) continuar con el trámite, y la Audiencia Pública Minera continuará solo para las solicitudes de los proponentes que se encuentren presentes. Para aquellos proponentes que no asisten a la Audiencia Pública Minera se deberá programar nuevamente la realización de dicha etapa, según el cronograma que vuelva a determinar la Autoridad Minera; hasta tanto la solicitud no será tramitada.
- Los menores de edad podrán asistir a esta Audiencia Pública Minera, siempre y cuando estén en compañía de sus padres o representantes legales. Si algún menor de edad desea pronunciarse al público en la Audiencia, debe contar con la autorización previa y expresa de su(s) padre(s) o representante(s) legal(es) y contar con el Registro Civil o documento legal que así lo identifique.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

- Las intervenciones de la comunidad se iniciarán teniendo en cuenta las inscripciones, si alguna persona no inscrita previamente desea intervenir, se dará el uso de la palabra al finalizar las intervenciones de aquellas inscritas.
- Durante la realización de la audiencia pública minera los intervinientes podrán aportar documentos y soportes, los cuales serán entregados al equipo realizador del acta.
- Las inquietudes de los participantes en la audiencia pública minera, se resolverán por las Entidades intervinientes en esta Audiencia, aquellas que no puedan ser resueltas en el desarrollo de la misma por ser competencia de otras Entidades no presentes en la audiencia, o por requerir profundización al respecto, serán recopiladas por el Grupo de Contratación Minera quien dará traslado a las autoridades competentes para que atiendan las solicitudes y se remitan las respectivas respuestas a los solicitantes, con copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA para lo de su competencia; de corresponder a la Agencia Nacional de minería y no ser resueltas en esta audiencia, se resolverán en documento que hace parte del acta de la audiencia o dentro del término otorgado legalmente para el Derecho de Petición.
- Para dar respuesta a las preguntas realizadas a través de la plataforma Microsoft Teams, se atenderán exclusivamente las que estén registradas en el enlace dispuesto previamente y las que se formulen durante el tiempo asignado para la intervención.
- Si la audiencia pública minera no pueda ser concluida, podrá ser suspendida por la ANM y se informará manera verbal en el desarrollo de la audiencia la nueva fecha y hora, lo cual constará en el Acta, sin necesidad de nueva convocatoria.

Intervención del alcalde (E) – Dr. Jairo Garzón Conde

El alcalde (E), Dr. Jairo Garzón Conde, inició su intervención agradeciendo la presencia de todos los asistentes, en especial a los miembros de la mesa principal, a los delegados de la Procuraduría General de la Nación y a los representantes de la Agencia Nacional de Minería, con quienes se ha mantenido un contacto permanente y se han adelantado actas de concertación en coordinación con los profesionales ambientales y la Oficina de Planeación Municipal. Extendió también un saludo al presidente del Concejo Municipal, señor Guillermo Tovar, y a toda la comunidad presente.

El alcalde (E) expresó su agradecimiento a las personas y empresas que han solicitado títulos mineros y manifestó su preocupación por la baja asistencia de la comunidad, a pesar de la amplia divulgación realizada a través de redes sociales, páginas oficiales de la Alcaldía, la emisora local y los canales de comunicación de la Agencia Nacional de Minería. Señaló que la no participación representa una oportunidad perdida para que la ciudadanía exprese sus inquietudes, conozca el proceso y manifieste sus percepciones en estos escenarios habilitados precisamente para garantizar la participación y el diálogo.

El Dr. Garzón Conde resaltó que este tipo de audiencias permiten que las entidades y los proponentes conozcan de primera mano las preocupaciones y el sentir de la comunidad, y que es en estos espacios donde deben presentarse las observaciones, evitando que posteriormente surjan cuestionamientos sobre las decisiones adoptadas.

En relación con las empresas solicitantes de títulos mineros, indicó que son bienvenidas en el municipio en la medida en que cumplan estrictamente con la normatividad, aporten a la generación de empleo, brinden oportunidades a la comunidad y respeten las disposiciones ambientales establecidas por las autoridades competentes. Señaló que la administración municipal está dispuesta a ser un aliado estratégico, siempre que cada actor cumpla con sus responsabilidades.

Enfatizó la importancia de que los títulos mineros, en caso de ser otorgados, sean desarrollados y explotados de manera responsable, garantizando que representen un beneficio para la comunidad y no se conviertan en un problema. En esa línea, reiteró que la administración municipal será vigilante, al igual que la comunidad, para asegurar que las actividades mineras se realicen conforme a la normativa.

El alcalde (E) destacó como ejemplo positivo la trayectoria de Ladrillera Andina, empresa que próximamente cumplirá 30 años de operación en el municipio, generando más de 80 empleos y contribuyendo al desarrollo local. Señaló que este tipo de experiencias demuestran que es posible una relación armónica entre las operaciones mineras y el progreso de la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

De igual forma, informó que la administración municipal, en el marco de las actas de concertación suscritas, presentó una serie de observaciones a algunos de los títulos mineros solicitados, relacionadas con las ubicaciones propuestas, la posible superposición con áreas ambientales sensibles o con infraestructura como una institución educativa ubicada dentro de un polígono. Estas observaciones fueron formuladas por la Secretaría de Planeación y la Secretaría de Desarrollo Económico, y quedaron consignadas en el acta de concertación del 27 de agosto de 2024. Manifestó la expectativa de que dichas observaciones hayan sido tenidas en cuenta durante la revisión técnica de las propuestas.

Finalmente, agradeció nuevamente la presencia de las empresas y de la comunidad, reiterando que este es su territorio y su casa, y que es necesario trabajar de manera propositiva y articulada para asegurar que cualquier actividad minera se ejecute respetando la normatividad, la sostenibilidad ambiental y el bienestar de la comunidad.

Intervención de la Moderadora

Continuando con el desarrollo del orden del día, se invita al Dr. **Juan Ernesto Puentes Mena** para que presente los **objetivos y la estructura del procedimiento de Audiencia Pública Minera** que la Agencia Nacional de Minería viene implementando a lo largo del país.

Asimismo, se socializará la **conformación del equipo implementador** de este procedimiento en el municipio de **Palermo**, presentación que permitirá **contextualizar las actividades realizadas hasta la fecha** y brindar mayor **claridad sobre el proceso** que convoca a todos los presentes.

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR JUAN ERNESTO PUENTES MENA

El Dr. **Juan Ernesto Puentes Mena** realiza la socialización de las **fases del procedimiento de Audiencia Pública Minera (APM)**, explicando cada una de ellas y su importancia dentro del proceso.

Asimismo, expone los elementos fundamentales de la participación ciudadana, resaltando su carácter vinculante y la necesidad de garantizar espacios transparentes, incluyentes y oportunos para las comunidades y los proponentes. Expresando a su vez desde La **Agencia Nacional de Minería** su complacencia por llegar hoy a esta **Audiencia Pública Minera**, luego de culminar un proceso previo en el que se tuvo la oportunidad de escuchar a la ciudadanía, identificar sus preocupaciones, percepciones, expectativas y aspectos positivos frente a la actividad minera.

Asimismo, se agradece la presencia y colaboración de la autoridad territorial, con quienes ha sido posible consolidar las propuestas que hoy se presentan. Del mismo modo, se reconoce la participación de los proponentes, quienes han decidido hacer parte activa de la implementación de este procedimiento en el municipio, con el fin de avanzar hacia posibles acuerdos que permitan desarrollar una minería que, además de aportar al crecimiento del país, contribuya al desarrollo de los territorios.

Sobre todo, se resalta la importancia de dar lugar a las inquietudes de las comunidades frente a los proyectos mineros, garantizando un proceso transparente, participativo y respetuoso de las dinámicas locales.

Se indica que la **Agencia Nacional de Minería** fortaleció el procedimiento de **Audiencias Públicas Mineras** para el otorgamiento de títulos mineros, atendiendo lo establecido en la **Sentencia de Unificación SU-095 de 2018**, mediante la cual la Corte Constitucional ordenó a la ANM *“mantener y fortalecer los mecanismos de participación en el otorgamiento de títulos mineros”*.

En cumplimiento de este mandato, la Agencia realizó un proceso de fortalecimiento del procedimiento, con el propósito de **garantizar el derecho a la participación informada** de la ciudadanía y de las entidades públicas, y de aplicar de manera efectiva los principios constitucionales de **coordinación, concurrencia y subsidiariedad** dentro del proceso de titulación minera. Todo lo anterior orientado a

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

armonizar la legislación y asegurar que las decisiones adoptadas en materia minera integren las voces, inquietudes y aportes de los actores presentes en el territorio.


**PROCEDIMIENTO
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**




FASES DEL PROCEDIMIENTO
Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 558 del 21 de agosto de 2024

- 1 **Acercamiento al territorio**
- 2 **Coordinación y Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana (comunidades étnicas)**
- 3 **Pedagogía y Diálogo Social**
- 4 **Audiencia Pública Minera - APM y Resultados de APM**

SU 095 - 2018

Cinco (5) Enfoques: territorial, derechos humanos, de género e interseccional, enfoques diferenciales (étnico/campesino), y socio - ecológico.


**OBJETIVO GENERAL DEL PROCEDIMIENTO
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**


Busca **garantizar el derecho a la participación real**, inclusiva y efectiva de la comunidad, organizaciones sociales y entidades públicas y privadas en los procesos de titulación minera.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



Intervención de la Moderadora

El procedimiento de **Audiencias Públicas Mineras para el otorgamiento de Títulos Mineros** fue acogido por la **Agencia Nacional de Minería** a través de la Resolución No. 1099 del 22 de diciembre de 2023.

El fortalecimiento de este proceso representa una valiosa oportunidad para generar espacios de diálogo orientados a escuchar todas las voces: las de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos y organizaciones sociales, y la ciudadanía en general. Este enfoque promueve el derecho a la información y fomenta una participación activa, mediante diferentes metodologías y estrategias participativas implementadas con las comunidades.

De esta manera, se manifiesta que se da inicio formal a la instalación de la Audiencia Pública Minera para el Otorogamiento de Títulos Mineros en el municipio de Aipe.

Este proceso, adelantado en el municipio de Aipe, ha contado con la participación de un equipo amplio e interdisciplinario. Ha sido un trabajo conjunto en el que han intervenido profesionales de diversas áreas, como el ámbito jurídico, la ingeniería, la asistencia técnica y la comunicación, entre otros.

Dentro del equipo que ha estado presente y ha acompañado todo el desarrollo del procedimiento en el territorio, se encuentran:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



EQUIPO DE TRABAJO



Lina Garzón
Juan Puentes
Laura Cruz
Julián Ruiz
Pablo Rodríguez
Pavel Cely
Paola Higuera
Nicolas Solano
May Carmona
Sebastián Murillo
Sebastián Moreno
Luisa Flores
Sebastián Fagua
Joaquín Bogotá
Jimmy Parra
Maria de los Angeles
Berena Padilla
Sergio López



La **Moderadora** resalta que el fortalecimiento de este proceso representa una valiosa oportunidad para generar espacios de diálogo orientados a escuchar todas las voces: la de las comunidades, las autoridades territoriales, los procesos y organizaciones sociales y la ciudadanía en general. Asimismo, señala que este enfoque promueve el derecho a la información y fomenta una participación ciudadana activa, a través de diversas metodologías y estrategias participativas implementadas con las comunidades.

Intervención de la moderadora

A continuación, se cede la palabra al Dr. Juan Ernesto Puentes Mena, quien presentará la explicación correspondiente a la **etapa precontractual**. Posteriormente, se dará paso al compañero **Sergio López**, Geólogo, para que exponga la información relacionada con la **etapa contractual**, también denominada **Ciclo Minero**.

INTERVENCIÓN DEL LÍDER JURÍDICO, DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA

El Dr. Juan Ernesto Puentes Mena toma la palabra para realizar una explicación breve sobre las etapas del proceso de titulación minera en Colombia, específicamente en la **fase precontractual**.

Se indica que la Agencia Nacional de Minería realiza una serie de evaluaciones para determinar si las propuestas radicadas en el municipio de Aipe pueden ser viabilizadas y, posteriormente, conducidas al procedimiento de **Audiencias Públicas Mineras**. Las propuestas deben ser radicadas en la plataforma **AnnA Minería**, donde son tramitadas. De igual manera, aquellas radicadas de manera física fueron migradas a dicha plataforma para su respectivo análisis.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente, son evaluadas por el **Grupo de Contratación Minera** o por el **Grupo de Contratación Minera Diferencial**, según corresponda. En esta fase, se analizan **cuatro componentes fundamentales**:

- **Evaluación Jurídica**
- **Evaluación Técnica**
- **Evaluación Económica**
- **Revisión del Certificado Ambiental**: este certificado corresponde a un concepto emitido por la autoridad ambiental competente, mediante el cual se determina si el área solicitada se encuentra o no superpuesta con zonas de exclusión minera. Se aclara que este certificado **no constituye una licencia ambiental**. La licencia, en caso de requerirse, es tramitada en la **etapa contractual**, una vez otorgado el título minero.

Se resalta que, para el municipio de Aipe, **ocho solicitudes fueron viabilizadas**, alcanzando el estatus de “viables”. Por tal motivo, estas fueron remitidas al equipo de **Audiencias Públicas Mineras**, con el fin de iniciar la implementación del procedimiento que hoy se desarrolla.



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



INTERVENCIÓN DEL PROFESIONAL DE LA ANM, SERGIO LÓPEZ – GEÓLOGO

El profesional de la Agencia Nacional de Minería, **Sergio López, Geólogo**, toma la palabra para explicar el **Ciclo Minero**, así como los conceptos generales asociados al **título minero**, sus fases y las obligaciones del titular.

Inicia aclarando que un **título minero** es el acto administrativo mediante el cual el Estado otorga a una persona natural o jurídica el derecho exclusivo para explorar y explotar los recursos minerales en un área determinada. Este título se concede inicialmente por un periodo de **treinta (30) años**.

Seguidamente explica las etapas del **Ciclo Minero**:

1. Fase de Exploración

- Tiene un plazo inicial de **tres (3) años**.
- Pueden solicitarse **prórrogas de dos (2) años** cada una, hasta completar un máximo de **once (11) años**.
- Cualquier solicitud de prórroga deberá estar **técnicamente sustentada**, indicando las razones que la justifican, especialmente cuando se trate de casos de **fuerza mayor** o **situaciones de orden público**.

Durante esta etapa se adelantan los estudios técnicos que permiten conocer la viabilidad del proyecto, las características del yacimiento y los posibles impactos sociales y ambientales.

2. Aprobación de Documentos Técnicos: PTO y EIA

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Una vez el titular cuenta con los resultados de la exploración, debe elaborar:

- El **Programa de Trabajos y Obras (PTO)**, documento técnico que describe cómo se desarrollará el proyecto minero.
- El **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**, donde se identifican las acciones de **prevención, corrección, mitigación y compensación** de los posibles impactos ambientales y sociales.

Ambos documentos son **requisitos obligatorios** para continuar con el proceso. El geólogo resalta que **solo cuando el PTO ha sido aprobado por la ANM y la autoridad ambiental ha otorgado la Licencia Ambiental**, es posible avanzar a la siguiente fase.

3. Fase de Construcción y Montaje

- Tiene una duración de **tres (3) años**.
- Se puede solicitar **una única prórroga** por un periodo adicional de **un (1) año**.
- Esta fase corresponde a la preparación e instalación de la infraestructura necesaria para iniciar la explotación.

4. Fase de Explotación

La fase de explotación se desarrolla durante el tiempo restante del título minero, es decir:

30 años menos:

- El tiempo empleado en la exploración,
- El tiempo dedicado a la elaboración y aprobación del PTO y del Estudio de Impacto Ambiental,
- Y el tiempo utilizado en la fase de construcción y montaje.

Es en esta fase donde se extraen los minerales, siguiendo estrictamente lo aprobado en los documentos técnicos y cumpliendo las obligaciones ambientales, sociales y económicas del contrato.

Intervención de la moderadora

La moderación informa que se procederá a **socializar los resultados del procedimiento de participación ciudadana**, así como los avances de la **reunión de coordinación y concurrencia** desarrollados en el municipio de Aipe. Seguidamente, se proyecta un video que evidencia el trabajo realizado desde el **componente social** durante el desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera en el municipio de **Aipe – Huila**.

Se expone que, en el mes de **agosto de 2024**, inició en el municipio la implementación del procedimiento de **Audiencia Pública Minera para el otorgamiento de títulos mineros**, dentro del cual la Agencia Nacional de Minería presentó el siguiente **estado minero del territorio**:

- **7 títulos mineros vigentes.**
- **31 solicitudes** en trámite.
- **8 propuestas de contrato de concesión** que cumplieron con todos los requisitos **técnicos, económicos, jurídicos** y de **certificación ambiental**, lo que las convierte en **propuestas viabilizadas** para el posible otorgamiento de títulos mineros destinados a la explotación de **metales preciosos, minerales industriales y materiales de construcción**.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Con base en estas ocho propuestas viabilizadas, se dio inicio al **procedimiento de Audiencias Públicas Mineras**, cuyo propósito es **garantizar la participación informada de las comunidades** y propiciar espacios de **concertación con las autoridades locales**, desarrollándose a través de cuatro fases:

Fase 1 – Acercamiento al Territorio

Realizada durante la semana del **12 al 18 de agosto de 2024**, en la cual se llevó a cabo la primera reunión de articulación con la administración municipal.

Fase 2 – Coordinación, Concurrencia, Diálogo y Participación Ciudadana

Desarrollada en tres momentos:

- Semana del **24 al 30 de agosto de 2024**.
- Semana del **15 al 19 de julio de 2025**.
- Semana del **8 al 12 de septiembre de 2025**.

Durante esta fase se realizaron reuniones con autoridades locales, sectores sociales, organizaciones comunitarias y ciudadanía en general, con el objetivo de identificar percepciones, preocupaciones, intereses y expectativas frente a la actividad minera.

Fase 3 – Pedagogía y Diálogo Social

Ejecutada entre los días **7 y 9 de octubre de 2025**, mediante jornadas informativas, ejercicios de pedagogía minera y espacios de intercambio con la comunidad.

Fase 4 – Audiencia Pública Minera

Realizada el **30 de octubre de 2025**, como espacio de participación formal, deliberación y presentación de propuestas, con el fin de avanzar hacia posibles acuerdos entre comunidades, autoridades y proponentes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024


**PROCEDIMIENTO SOCIAL
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**


Riesgos identificados

Ambientales: Principalmente la afectación y posible contaminación de fuentes hídricas, pérdida de biodiversidad de bosques y áreas protegidas, y la degradación de ecosistemas frágiles debido a prácticas mineras inadecuadas. El territorio de Alpe posee áreas con reservas naturales de la sociedad civil cuyo equilibrio está en tensión con la minería.

Sociales: Deficiencias en infraestructura básica como agua potable, vías de acceso y servicios para las comunidades rurales impactadas. Esto se suma a la vulnerabilidad en la participación, con notoria baja representación de mujeres y grupos diversos de género, así como las exclusiones históricas de comunidades indígenas, campesinas y víctimas del conflicto armado.

Orden público: La presencia de actores armados y conflictos sociopolíticos relacionados con la seguridad ha generado alertas que dificultan la continuidad del proceso participativo y la garantía de derechos. La seguridad de servidores públicos, proponentes y comunidades es un reto que requiere constante atención para asegurar ambientes armónicos para el diálogo.

Derechos Humanos: La minería y su relación con las comunidades deben entenderse en el marco del respeto a los derechos fundamentales, incluyendo el derecho a la consulta previa, al territorio, al medio ambiente sano y a condiciones dignas de vida. Las tensiones territoriales y los conflictos pueden generar vulneraciones si no se manejan adecuadamente.




**PROCEDIMIENTO SOCIAL
DE AUDIENCIAS PÚBLICAS MINERAS**


Posibles aportes de los proyectos mineros:

Deben ser agentes de inversión social y económica, generando empleo local, invirtiendo en infraestructura comunitaria y facilitando la transferencia de conocimiento y tecnologías que aporten a la diversificación productiva del territorio.

Tienen la obligación de respetar rigurosamente la legislación ambiental y social vigente, ajustando sus actividades a las políticas y planes de desarrollo municipal y regional, y respondiendo a las expectativas legítimas de las comunidades.

Asumir compromisos claros en la mitigación de impactos negativos, restauración ambiental y cumplimiento de acuerdos contractuales con las comunidades, con transparencia y rendición de cuentas ante las autoridades y la sociedad civil.

Entender que la minería debe estar al servicio de la vida digna y el bienestar colectivo, promoviendo inclusión, participación real y sostenible, contribuyendo a la paz territorial y evitando ser una fuente de exclusión o vulneración de derechos.



El moderador expone los **cinco (5) enfoques** que orientan el desarrollo del procedimiento de Audiencia Pública Minera, los cuales constituyen pilares fundamentales para garantizar una participación incluyente, informada y con enfoque territorial. Estos son:

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

1. **Enfoque Territorial**
2. **Enfoque de Derechos Humanos**
3. **Enfoque de Género e Interseccional**
4. **Enfoques Diferenciales** (étnico y campesino)
5. **Enfoque Socio ecológico**

Seguidamente, el moderador realiza una explicación detallada sobre el proceso de acceso a la información pública disponible en la página web **AnnA Minería**, indicando los pasos para consultar los documentos generados durante el procedimiento, tales como:

- Informe social
- Acta de la Audiencia Pública Minera
- Material pedagógico y demás documentos producidos en el marco de la APM

Asimismo, se informa que estos documentos también serán remitidos al **despacho de la Alcaldía Municipal de Aipe**, y se enviarán al **grupo de WhatsApp** conformado con la comunidad para garantizar un acceso oportuno, transparente y completo a toda la información del procedimiento.

MODERADOR: LINA MARÍA GARZÓN ARDILA

La moderadora invita a los profesionales de la Agencia Nacional de Minería, **Dr. Juan Ernesto Puentes Mena** y **Sergio López – Geólogo**, a presentar los resultados del proceso de **Coordinación y Concurrencia** con el ente territorial, así como el procedimiento adelantado para la evaluación de la oferta minera e información técnica asociada.

En primer lugar, toma la palabra el **Dr. Juan Ernesto Puentes Mena**, quien realiza una breve explicación e ilustración del espacio de coordinación y concurrencia desarrollado entre la Agencia Nacional de Minería y la **Administración Municipal de Aipe**.

Explica que, en el marco de este espacio, fue posible recopilar y compartir la **información cartográfica** correspondiente a los polígonos y áreas de las propuestas viabilizadas en el territorio. Esta información fue remitida a la **Secretaría de Planeación Municipal**, con el fin de que se efectuara la evaluación y análisis de posibles **superposiciones con los usos del suelo**, de acuerdo con el Instrumento de Ordenamiento Territorial del municipio.

Asimismo, se presentó y revisó conjuntamente el **estado minero del municipio**, permitiendo contrastar la información técnica con los lineamientos locales y facilitar la toma de decisiones orientadas a garantizar una adecuada armonización territorial dentro del procedimiento.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024


COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA


Las reuniones de Coordinación y Concurrencia en el marco del otorgamiento de títulos mineros son espacios de encuentro interinstitucional entre la autoridad minera nacional con la autoridad territorial, donde se realiza el intercambio de información de carácter técnico de las áreas solicitadas que han cumplido con los requisitos de ley.

| CONCERTACIÓN

- Socialización del Estado Minero del municipio.
- Información suministrada sobre solicitudes viabilizadas hasta la fecha.
- Revisión y análisis de las solicitudes, según instrumento de ordenamiento territorial.

Descripción	Cantidad
Títulos mineros	07
Solicitudes vigentes (en proceso de evaluación técnico, ambiental, jurídico y económico)	31
Propuestas de contrato de concesión viabilizadas técnica, ambiental, jurídica y económicamente (para otorgamiento de títulos mineros)	08





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



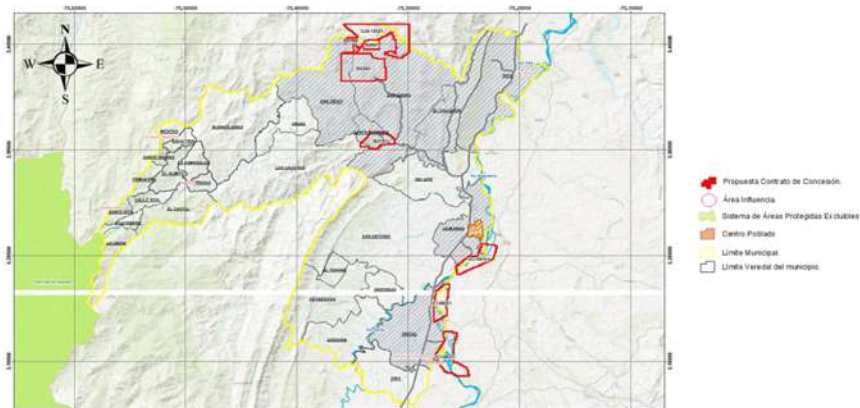
PROPUESTAS VIABILIZADAS EN AIPE-HUILA



No	Modalidad	Código de Expediente	Veredas	Fecha Radicado	Área Ha	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	502197	Santa Barbara, San Isidro, Los Cauchos	Jul 27, 2021	393,273	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(35343) LADRILLERA ANDINA S.A
2	PCC	UCI-08351	Dindal	Mar 18, 2019	743,6087	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
3	PCC	UCI-09161	La Manga, San Antonio (parte baja)	Mar 18, 2019	556,7176	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
4	PCC	UCI-08221	Dindal	Mar 18, 2019	433,8586	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
5	PCC	OJS-12521	San Isidro, San Diego	Oct 28, 2013	1226,3902	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
6	PCC	502583	San Isidro, San Diego	Sep 16, 2021	1184,6773	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
7	PCC	504601	San Isidro	Feb 24, 2022	148,694	METALES PRECIOSOS	(63305) VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
8	PCC	505596	San Diego, San Isidro	Abril 16, 2022	98,3126	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.



PLANO PCC VIABILIZADAS



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Posteriormente, el Geólogo **Sergio López** realiza la presentación correspondiente a la **relación, caracterización y alcance de las propuestas mineras en el municipio de Aipe**. Durante su intervención, expone de manera detallada los aspectos técnicos asociados a cada una de las solicitudes viabilizadas, incluyendo su ubicación geográfica, identificación de polígonos, área solicitada y tipo de mineral a evaluar.

Asimismo, explica el procedimiento técnico adelantado por la Agencia Nacional de Minería para la verificación de la información geológica disponible, los criterios aplicados para el análisis de viabilidad y las consideraciones ambientales y territoriales tomadas en cuenta en esta fase preliminar.

El Geólogo señala la importancia de comprender el alcance de cada propuesta dentro del contexto territorial del municipio, de manera que la comunidad y la administración local cuenten con la información necesaria para participar de forma informada en el proceso minero y en la toma de decisiones asociadas a su territorio.





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

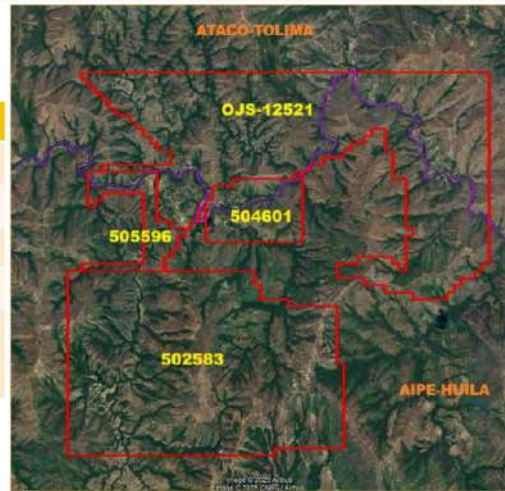
FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 505596

Agencia
Nacional de Minería

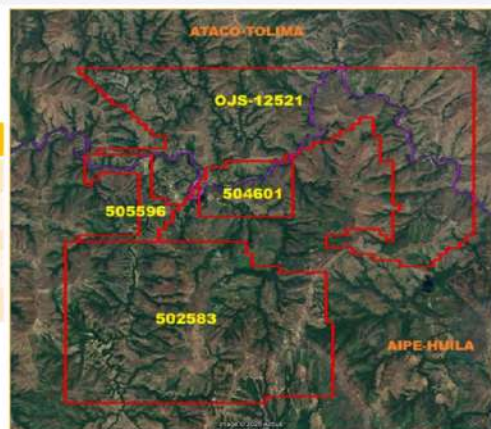
Nº EXPEDIENTE	505596
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	18 ABRIL DE 2022
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	98,3126 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE – HUILA / San Diego, San Isidro % 80,55 ATACO – TOLIMA % 19,45



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502583

Agencia
Nacional de Minería

Nº EXPEDIENTE	502583
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN RECIBO
FECHA DE RADICACIÓN	16 SEPTIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
ÁREA DEFINIDA	1184,6773 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE – HUILA / San Isidro, San Diego 100%





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

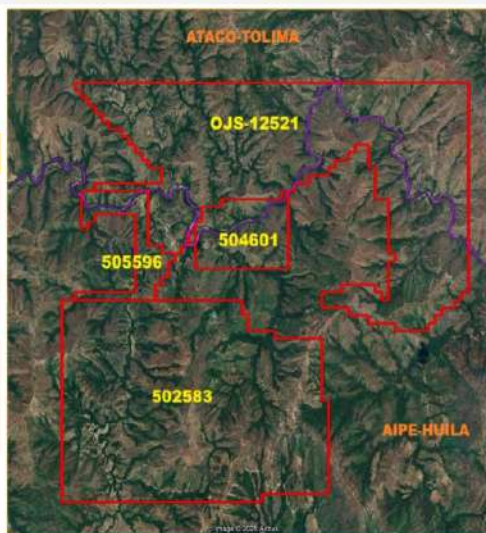
FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 504601



Nº EXPEDIENTE	504601
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
FECHA DE RADICACIÓN	24 FEBRERO DE 2022
PROPONENTE	VICTOR JULIO ROQUEME FELIZZOLA
ÁREA DEFINIDA	148,694 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE - HUILA / San Isidro % 70,39 ATACO - TOLIMA % 29,61



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN 502197



Nº EXPEDIENTE	502197
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ARCILLAS, ARENAS, GRAVAS
FECHA DE RADICACIÓN	27 JULIO DE 2021
PROPONENTE	LADRILLERA ANDINA S.A
ÁREA DEFINIDA	393,273 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE - HUILA / Santa Barbara, San Isidro, Los Cauchos





Agencia
Nacional de Minería

GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS

FORMATO

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA

CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007

VERSIÓN: 2

FECHA VIGENCIA:
03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UCI-08221



Nº EXPEDIENTE	UCI-08221
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO)
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2019
PROPONENTE	RUEDA INVERSIONES S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	433,8586 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE-HUILA / Dindal %41,77 VILLAVIEJA – HUILA %58,23



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UCI-09161



Nº EXPEDIENTE	UCI-09161
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS (DE RIO), RECEBO)
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2019
PROPONENTE	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
ÁREA DEFINIDA	556,7176 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE-HUILA / La Manga, San Antonio (parte baja) %27,79 VILLAVIEJA – HUILA %72,21



 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024



PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN UCI-08351



Nº EXPEDIENTE	UCI-08351
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (ARENAS (DE RIO), GRAVAS (DE RIO), RECEBO)
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2019
PROPONENTE	RUEDA INVERSIONES S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	743,6087 HECTÁREAS
UBICACIÓN	AIPE – HUILA / Dindal %4,98 TELLO – HUILA NEIVA – HUILA %95,02



Se reitera que, al no encontrarse presente ningún representante o apoderado de la empresa **ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.**, las **Propuestas de Contrato de Concesión** ubicadas en jurisdicción del municipio de Aipe, identificadas con los códigos **OJS-12521** y **500596**, no pueden continuar su trámite.

En consecuencia, dichas propuestas no podrán avanzar en el procedimiento hasta tanto se lleve a cabo nuevamente la **Audiencia Pública Minera (APM)** en este municipio y el proponente participe conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Intervención de la moderadora

A continuación, se concede el uso de la palabra, iniciando con los integrantes de la mesa principal y posteriormente con la ciudadanía. Se comenzará con la intervención del **delegado de la Procuraduría general de la nación**, consecutivamente **presentación de los proponentes** y, últimamente, se abrirá el espacio para las intervenciones de la **comunidad asistente**.

Intervención del delegado de la Procuraduría General de la Nación – Dr. JohnGuerrero

Seguidamente, interviene el delegado de la Procuraduría General de la Nación, **Dr. JohnGuerrero**, quien inicia extendiendo un saludo en nombre del señor Procurador General de la Nación, **Gregorio Eljach Pacheco**; de la delegada para Asuntos Ambientales y Energéticos, **Dra. Tania Guzmán Pardo**; de su compañera **Alejandra Garcés**, y de su propia persona. Señala que la Procuraduría, como institución que representa a la sociedad ante el Estado, mantiene su compromiso con la vigilancia de la integridad y transparencia de la administración pública, con el fin de garantizar los derechos humanos, la protección del patrimonio público y la preservación de los recursos naturales para el bienestar de la ciudadanía.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El delegado resalta que las **audiencias públicas** son escenarios legítimos de participación ciudadana en los cuales las comunidades pueden expresar sus inquietudes, preocupaciones y observaciones frente a proyectos, obras o actividades que puedan generar impactos sobre el territorio y el ambiente. En este sentido, manifiesta que es deber del Ministerio Público velar por que existan garantías efectivas para la participación y el acceso oportuno a la información, conforme a lo establecido en la Constitución y la ley.

De igual forma, advierte que estos espacios no deben ser utilizados como plataformas de **proselitismo político o propaganda electoral**. Recuerda que la **Directiva 004 de 2023** establece la obligación de impedir que los mecanismos de participación ciudadana sean empleados indebidamente para respaldar campañas o causas políticas. Así mismo, hace referencia a la **Directiva 013 del 28 de agosto de 2025**, mediante la cual el Procurador General reiteró a los servidores públicos y a los particulares que cumplen funciones públicas la obligación de abstenerse de participar indebidamente en actividades de partidos o movimientos políticos, especialmente con ocasión de las elecciones al Congreso, Presidencia y Vicepresidencia previstas para el año 2026.

El delegado explica que dichas directivas buscan garantizar la neutralidad y equidad del proceso electoral, recordando prohibiciones como: utilizar el cargo o bienes públicos para actividades proselitistas, presionar a subalternos o particulares para apoyar causas políticas, difundir propaganda electoral desde el servicio público, disponer del tiempo laboral para actividades políticas, ofrecer beneficios indebidos a comunidades con fines electorales, o autorizar el uso de bienes públicos para actividades de carácter político. Así mismo, hace un llamado a la ciudadanía para ejercer control social y denunciar posibles irregularidades.

En consecuencia, la Procuraduría General de la Nación:

- Insta a las autoridades presentes a garantizar la transparencia de la audiencia, asegurando la participación ciudadana libre de presiones o sesgos políticos.
- Advierte que cualquier intento de manipular o desnaturalizar estos espacios con fines proselitistas constituye una falta disciplinaria y un riesgo para la legitimidad del proceso.
- Exhorta a las comunidades, organizaciones y autoridades a mantener un debate técnico, serio y respetuoso, centrado exclusivamente en los aspectos propios de la audiencia.

Finalmente, el delegado reitera que la defensa del ambiente, la protección de los derechos de las comunidades y la garantía de una participación ciudadana efectiva son prioridades para la Procuraduría General de la Nación. Destaca que el diálogo es la base para la construcción de consensos y que solo mediante espacios abiertos, neutrales y transparentes se podrán adoptar decisiones legítimas que contribuyan al desarrollo sostenible del país.

Intervención de la moderadora

A continuación, se agradeció la intervención de la Procuraduría General de la Nación. Seguidamente, se procedió a otorgar el uso de la palabra a los proponentes convocados, quienes intervinieron de la siguiente manera:

• Ladrillera Andina S.A.

Intervino el señor **Carlos Mauricio Rojas Gómez**, representante legal y gerente de la Ladrillera Andina S.A., quien manifestó:

“Buenos días a todos. Mi nombre es Carlos Mauricio Rojas Gómez, representante legal y gerente de la Ladrillera Andina S.A., empresa con cerca de 30 años de presencia en el municipio.”

• Rueda de Inversiones S.A.S.

Hizo uso de la palabra el señor **Carlos Eduardo Tapiero**, representante legal de la empresa Rueda de Inversiones S.A.S., expresando:

“Buenos días a todos. Mi nombre es Carlos Eduardo Tapiero, representante legal de Rueda de Inversiones S.A.S., empresa dedicada a la extracción de grava, arena y oro, con más de 10 años de presencia en el departamento del Huila y operaciones en las áreas UCI-08221 y UCI-08351.”

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

• **Grupo Ramos Charry**

Intervino el señor **Luis Alfonso Manrique**, quien manifestó:

“Buenos días a todos. Mi nombre es Luis Alfonso Manrique, y comparezco en representación de la empresa Grupo Ramos Charry, titular del área 502583, dedicada a la exploración y explotación de materiales preciosos en el departamento del Huila.”

• **Representación del señor Víctor Julio Roqueme Felizzola**

El señor **Jonny Ayala Díaz**, representante del solicitante Víctor Julio Roqueme Felizzola, expresó:

“Buenos días. Mi nombre es Jonny Ayala Díaz, representante del señor Víctor Julio Roqueme Felizzola. Contamos con la solicitud 504601 para extracción de metales preciosos, y nuestro objetivo es cumplir las normas a cabalidad, de manera técnica, racional, segura y amigable con el medio ambiente.”

• **MASSEQ Proyectos e Ingeniería S.A.S.**

Finalmente, intervino el señor **John Alexander Solórzano**, apoderado de MASSEQ Proyectos e Ingeniería S.A.S., quien indicó:

“Buenos días. Mi nombre es John Alexander Solórzano, apoderado de MASSEQ Proyectos e Ingeniería S.A.S., empresa dedicada a la extracción de materiales de construcción. Nuestra propuesta de contrato corresponde a la Placa UCI-09161, con jurisdicción en los municipios de Villa Vieja y Aipe, de los cuales en Aipe se intervendrá aproximadamente un 27%.”

Continuación – Participación de la Comunidad

Se dio continuidad a la audiencia con la apertura del espacio de participación para la comunidad. Se recordó a los asistentes que pueden formular preguntas libremente, las cuales serán atendidas por el **Dr. Juan**, representante de la Agencia Nacional de Minería. Asimismo, se indicó que, en caso de tratarse de inquietudes relacionadas con la implementación del procedimiento, estas también podrán ser respondidas por el equipo facilitador.

Se aclaró a la comunidad que este no es un espacio de decisión, sino un **espacio participativo**, cuyo propósito es escuchar, recoger observaciones y garantizar la intervención de todos los interesados.

Acto seguido, se procedió a llamar al señor **Leonardo Celis** para que hiciera uso de la palabra.

Intervención – Leonardo Celis

El señor **Leonardo Celis**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.854.916 y representante legal de la Junta de Acción Comunal Río Aipe – Sector Los San Cayetanos, intervino manifestando lo siguiente:

Expresó su preocupación respecto a la información presentada en las diapositivas relacionadas con la empresa MASSEQ, indicando que, según su apreciación, existen inconsistencias en la descripción de las zonas de intervención. Afirmó que cuando se menciona la “estación de material de playa San Antonio parte baja”, ello corresponde al **Río Aipe**, pues la vereda San Antonio no llega hasta el Río Magdalena. Señaló que este tipo de imprecisiones generan dudas en la comunidad y pueden convertirse en “goles” o situaciones que perjudican directamente a los habitantes.

Aclaró que en las diapositivas se hace referencia a “arena río”, sin especificar de cuál río se trata, lo que considera una falta de precisión por parte de las autoridades y de la empresa. Según su intervención, esta falta de claridad puede generar atropellos a las comunidades, pues existe el riesgo de que se autoricen actividades para extraer un tipo de material, pero se terminen extrayendo otros recursos, incluidos materiales preciosos, afectando el patrimonio local. Recordó ejemplos negativos en proyectos como El Quimbo, Betania y la doble calzada Aipe–Neiva, donde —según su experiencia— se habrían presentado situaciones similares.

Indicó también que, en procesos anteriores, como en la concesión otorgada al Consorcio ANG, se presentaron afectaciones significativas a las comunidades por la explotación en el Río Aipe, que generaron disminución en los recursos naturales necesarios para sus actividades

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

agrícolas y de subsistencia. Señaló que actualmente más de cuatro canales hídricos están por debajo del nivel requerido, afectando directamente cultivos de pan coger y extensiones de arroz.

Cuestionó que, según información recibida del representante de MASSEQ, se pretenda intervenir dos hectáreas del Río Magdalena, cuando —según manifestó— desde el año 2015 se había informado que no se otorgarían nuevas concesiones en dicho río. Reiteró que, de tratarse de explotación en el Río Aipe, él y las comunidades se opondrían firmemente.

Asimismo, expresó inconformidad porque, según su testimonio, no fue invitado a las socializaciones del proyecto en la zona de La Manga, pese a que su comunidad es directamente afectada. Solicitó que las futuras socializaciones sean amplias, públicas y dirigidas especialmente a las comunidades directamente impactadas.

El señor Celis también manifestó preocupación por los impactos económicos y sociales que podrían derivarse de otorgar una licencia exclusiva para extracción de material de playa, lo cual —según indicó— podría restringir la actividad tradicional de los volqueteros y habitantes locales que requieren el material para sus propias necesidades. Señaló que no debe imponerse una dependencia hacia la empresa concesionaria para obtener el material.

Finalmente, solicitó que quede consignado en el acta que, a su juicio, este proceso no debe continuar hasta tanto no se realice una verdadera concertación con las comunidades, indicando que se trata de la cuarta y última fase del procedimiento, motivo por el cual considera indispensable que se garantice la participación efectiva de los habitantes afectados.

Intervención – Dr. Juan Ernesto Puentes Mena (Agencia Nacional de Minería)

El Dr. **Juan Ernesto Puentes Mena**, representante de la Agencia Nacional de Minería, inició su intervención solicitando al señor Leonardo Celis que le confirmara nuevamente su nombre, con el fin de atender adecuadamente cada una de las inquietudes planteadas. Señaló que respondería punto por punto y que, en caso de que alguna de las preguntas no correspondiera a su competencia, esta sería tramitada conforme a los reglamentos, de manera similar a la atención de un derecho de petición.

En cuanto a la inquietud sobre la ubicación del área del polígono indicado en la presentación, aclaró que la información consignada —según la cual la ubicación corresponde a la vereda **La Manga, San Antonio parte baja**, en el municipio de Aipe— proviene del **Acta de Coordinación y Concurrencia** suscrita con la Alcaldía Municipal el día **17 de agosto de 2024**. En dicha acta, la administración municipal dejó constancia de que la **solicitud de Placa UCI-09161**, presentada por la empresa MASSEQ, se encuentra ubicada en la vereda La Manga y que el área de acción está situada sobre el **río Magdalena**.

Procedió a leer textualmente la descripción consignada por la Alcaldía, donde se mencionan aspectos como zonas de restauración, áreas degradadas, amenazas naturales y usos permitidos y no permitidos. Explicó que esta información se toma del **visor geográfico** vigente en la Agencia Nacional de Minería, aunque advirtió que, debido a cambios en los planes de ordenamiento o esquemas municipales, algunas geo-referenciaciones pueden variar con el tiempo.

El Dr. Puentes hizo énfasis en que las **audiencias públicas mineras** no tienen como propósito definir con exactitud en qué punto del polígono se desarrollará la actividad minera. Recordó que la concesión, en su etapa inicial, otorga únicamente la posibilidad de realizar **exploración**, y que solo después de esa etapa técnica se podrá determinar el área precisa en la que se llevará a cabo la explotación. Señaló que, por esa razón, ni la Agencia ni el proponente pueden definir de antemano un punto exacto de intervención.

Sin embargo, manifestó que, conforme a lo expresado por el representante de MASSEQ durante la audiencia —quien indicó que su interés es intervenir el **río Magdalena**—, es posible incluir, dentro de los **acuerdos de la audiencia**, la obligación para el proponente de realizar intervenciones **únicamente en el trayecto del río Magdalena**, lo cual podría brindar seguridad y tranquilidad a la comunidad. Informó que este tipo de acuerdos son vinculantes para el proponente en el marco del procedimiento actual.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Adicionalmente, señaló que revisó nuevamente el Acta de Coordinación y Concurrencia y destacó que, dentro de las **actividades no permitidas**, la alcaldía relaciona actividades tales como urbanización, agricultura intensiva, actividades turísticas recreativas, manejo de residuos contaminantes y actividades que dañen la vegetación. También se menciona la minería y extracción de minerales; sin embargo, aclaró que la intervención minera queda sujeta a la decisión de la autoridad ambiental competente, con base en el Plan de Ordenamiento Territorial o el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente.

Respecto a la preocupación expresada por el señor Celis sobre experiencias pasadas donde se habría autorizado un tipo de material y finalmente se explotaban otros, el Dr. Puentes precisó que actualmente la Agencia Nacional de Minería establece desde el inicio del trámite el **tipo exacto de minerales autorizados**, que en este caso son:

- **Arenas de río**, extraídas únicamente del cauce del río.
- **Recebo**, que puede obtenerse en áreas diferentes al cauce.

Señaló que esto **restringe completamente** la posibilidad de que el titular explote minerales distintos a los autorizados. Indicó que, si durante la etapa de exploración se identifica la presencia de un mineral diferente y el proponente desea explotarlo, deberá **presentar una nueva solicitud** ante la Agencia Nacional de Minería y obtener autorización expresa. Hasta tanto dicha autorización no sea otorgada, **no podrá** realizar explotación de materiales distintos a los establecidos en la solicitud original.

Concluyó reiterando que la Agencia es la encargada de hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del título y de declarar la **terminación del contrato** en caso de incumplimientos.

Lina María Garzón Ardila, Líder Social de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería

La señora Lina María Garzón Ardila interviene para aclarar aspectos relacionados con la participación de la comunidad dentro del procedimiento adelantado por la Agencia Nacional de Minería (ANM). Precisa que la participación contemplada en este proceso es **informada y no vinculante**, cuyo objetivo es socializar el funcionamiento de la etapa precontractual y el ciclo minero previamente explicado por los funcionarios presentes.

Señala que la participación desarrollada por la ANM es de carácter **abierto y voluntario**, y que para su convocatoria se utilizan diferentes mecanismos, tales como la articulación con la Alcaldía municipal, los presidentes de las Juntas de Acción Comunal y la conformación de grupos de WhatsApp para facilitar la difusión de la información. Indica que, en el municipio de Aipe, la asistencia de la comunidad fue limitada, situación asociada a la presencia de actores armados en el territorio. Informa que el proceso iniciado en agosto del año anterior tuvo que ser suspendido por hostigamientos al equipo técnico, pudiéndose retomar únicamente en julio del presente año, logrando finalizar las cuatro fases de participación previstas.

Intervención del señor Guillermo Alberto Tovar, presidente del Concejo Municipal de Aipe

El señor Guillermo Alberto Tovar, concejal del municipio de Aipe y actual presidente del Concejo Municipal, interviene manifestando inicialmente su satisfacción por la llegada de nuevas empresas al municipio. Señala que, como corporación pública, esperan que la participación de la comunidad sea activa y propositiva. Expone su preocupación acerca de que, históricamente, empresas externas se han instalado en el territorio sin generar beneficios reales para la comunidad local, dejando únicamente impactos ambientales y sociales, como el incremento de la temperatura, la disminución de fuentes hídricas y afectaciones derivadas de actividades extractivas.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

En este sentido, expresa que desde el Concejo Municipal exigirán que se priorice la **mano de obra local**, tanto calificada como no calificada, así como la contratación de bienes y servicios ofrecidos por empresas del municipio. Afirma que Aipe cuenta con la capacidad humana y empresarial suficiente para atender las necesidades de los proyectos que se desarrollen.

Adicionalmente, manifiesta su preocupación sobre aspectos relacionados con la exploración minera y las áreas de intervención, enfatizando la importancia de que en el acta quede claramente establecido que la operación se circunscribe exclusivamente al **río Magdalena**. Solicita también que no se restrinja el acceso de la comunidad a actividades tradicionales, particularmente de los **volqueteros y palanqueros** que realizan extracción artesanal de materiales de playa, reconociendo que estas actividades representan una de las pocas fuentes de sustento económico para varias familias del municipio.

Informa que recientemente se han presentado casos en los que estas personas han sido objeto de controles por parte de la fuerza pública, resultando en incautación de equipos y capturas, lo que agrava su situación social y económica. Señala que, como representante de los volqueteros, se hace necesario protegerlos y brindar alternativas que les permitan continuar con su sustento en el marco de la legalidad.

Finalmente, manifiesta preocupación por la baja participación de la comunidad en estos espacios, atribuida a la pérdida de credibilidad en las instituciones. Considera fundamental recuperar la confianza ciudadana mediante el cumplimiento de los compromisos adquiridos. Insiste en la importancia de dejar constancia en el acta de que las actividades mineras proyectadas se limitarán al río Magdalena, para evitar afectaciones al río Aipe o a otros cuerpos de agua del territorio.

Intervención del Dr. Juan Ernesto Puentes Mena

El Dr. Juan Ernesto Puentes Mena agradece la intervención del señor concejal Guillermo Alberto Tovar y manifiesta que su intervención permitió retomar un punto previamente planteado por el señor Leonardo, relacionado con la situación de los volqueteros del municipio. Explica que este es un tema de naturaleza laboral y procede a contextualizarlo.

Indica que, en años anteriores, los procedimientos aplicados para la titulación minera no contaban con espacios de participación como los que actualmente se desarrollan. Señala que en el municipio existen entre 7 y 9 títulos mineros otorgados previamente, los cuales no pasaron por procesos de participación ciudadana ni exigían la presencia de los interesados en los proyectos. En contraste, el procedimiento vigente incorpora nuevas ventajas, entre ellas, la presencia obligatoria de los proponentes en la audiencia, lo que permite que escuchen directamente las inquietudes, preocupaciones y experiencias de la comunidad, generando así un proceso más transparente y participativo.

Resalta la importancia de la asistencia del concejal Tovar, quien, por su condición de representante popular, expresa las necesidades y expectativas no solo de los volqueteros, sino de la población en general. Indica que la participación de las autoridades locales fortalece el proceso y permite visibilizar situaciones relevantes del territorio.

Explica que este nuevo modelo de audiencia permite iniciar desde temprano la **construcción de acuerdos**, incluso antes de otorgar el título minero, lo cual facilita que las preocupaciones planteadas por la comunidad sean tenidas en cuenta por los proponentes. Señala que, conforme a la normatividad, los futuros titulares deberán implementar un **Plan de Gestión Social**, que incluye procesos de participación ciudadana, así como mecanismos de compensación por los impactos generados por la actividad minera.

En relación con la preocupación sobre la intervención en el río Aipe, informa que el apoderado del proponente MASSEQ brindará las aclaraciones correspondientes y reitera que estos temas pueden ser abordados en la construcción de acuerdos.

Respecto a los volqueteros y mineros tradicionales, señala que su actividad se desarrolla principalmente por la ausencia de oportunidades laborales formales. Indica que, en experiencias de otros municipios, se han logrado acuerdos favorables en materia de empleo, mediante los cuales se prioriza la vinculación laboral de estas personas dentro de los proyectos mineros, garantizando condiciones formales de trabajo, incluyendo seguridad social, elementos de protección personal y estabilidad mínima.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Explica que, una vez otorgado un título minero, el titular es responsable de todo lo que ocurra dentro del área concesionada. Por ello, permitir el ingreso informal de personas que realizan extracción artesanal podría generar riesgos operativos, ambientales y legales tanto para la comunidad como para el titular. Esto refuerza la necesidad de establecer acuerdos que permitan la vinculación formal de quienes dependen de estas actividades para su subsistencia.

Intervención – Guillermo Alberto Tovar

El señor **Guillermo Alberto Tovar**, concejal del municipio de Aipe y presidente del Concejo Municipal, interviene nuevamente para plantear una inquietud adicional derivada de las respuestas entregadas por la Agencia Nacional de Minería y de las preocupaciones manifestadas por la comunidad.

Señala que actualmente existe un proceso legal mediante el cual se otorgan carnés a los mineros artesanales, lo que constituye una forma de autorización para la extracción manual de material de playa. Precisa que la preocupación de la comunidad no recae únicamente en los volqueteros, sino especialmente en los **paleros**, quienes realizan la carga manual del material, actividad que es permitida siempre y cuando no se utilicen máquinas o equipos mecanizados sin la respectiva licencia, pues ello podría configurar una conducta sancionable.

Explica que, desde la administración municipal, los mineros artesanales son identificados y carnetizados a través de la plataforma **Génesis**, en un proceso respaldado por la ley, la cual reconoce esta modalidad de minería artesanal y establece derechos para quienes la ejercen. Añade que este proceso se realiza mediante la Secretaría de Desarrollo Económico del municipio, que delimita y autoriza ciertas áreas para la actividad artesanal.

El concejal expresa su preocupación frente a la posibilidad de que, al otorgarse concesiones mineras a los proponentes en todas las márgenes del río o en áreas tradicionalmente utilizadas para la extracción manual, se restrinja o anule el acceso de los mineros artesanales a los espacios donde históricamente han trabajado. Señala que esto podría traducirse en la negación de un derecho ya reconocido por la normatividad a los mineros artesanales del municipio.

Formula entonces la siguiente pregunta a la Agencia Nacional de Minería:

¿Cómo se garantiza que las concesiones otorgadas por la Agencia Nacional de Minería no entren en conflicto con los permisos y áreas autorizadas por la administración municipal para la minería artesanal, de manera que se preserve el derecho que la ley reconoce a estos mineros y paleros tradicionales?

Concluye reiterando que es indispensable establecer un punto de equilibrio que permita a los mineros artesanales continuar desarrollando su actividad dentro del marco legal, aun en presencia de nuevos títulos mineros otorgados a empresas privadas.

Intervención – Dr. Juan Ernesto Puentes Mena (Agencia Nacional de Minería)

El Dr. **Juan Ernesto Puentes Mena**, en atención a la intervención del concejal Guillermo Alberto Tovar, señala que precisamente uno de los propósitos del actual procedimiento de audiencias públicas es la posibilidad de construir **acuerdos** entre la comunidad y los proponentes, especialmente en temas relacionados con la **minería tradicional**.

Explica que, tal como lo mencionó el concejal, en ocasiones cuando un título minero es otorgado no queda claro un espacio para el desarrollo de actividades de minería artesanal. Por ello, el procedimiento vigente permite revisar estos aspectos con los proponentes antes del otorgamiento del título, de manera que se puedan incorporar mecanismos o compromisos que reconozcan y articulen la presencia de mineros tradicionales dentro del territorio.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Indica que la construcción de acuerdos en esta etapa resulta fundamental para evitar conflictos futuros y garantizar que tanto los proponentes como los mineros artesanales cuenten con claridad respecto a las áreas de intervención y a las condiciones en que podrán desarrollar sus actividades.

LINA MARÍA GARZÓN ARDILA, LÍDER SOCIAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La Líder social informa que la Agencia Nacional de Minería está conformada por cuatro vicepresidencias. Señala que, en el marco de la presente diligencia, interviene en representación de la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera**, área encargada de celebrar contratos de concesión minera con personas naturales o jurídicas, como las que participan en esta audiencia.

Explica que existe otra vicepresidencia responsable de la administración de la plataforma **Génesis**, así como la **Vicepresidencia de Promoción y Fomento**, en la cual se desarrollan figuras de formalización minera, entre ellas la figura de las **ARE**, que busca la formalización de las actividades mineras.

La moderadora manifiesta que comprende la preocupación expresada por los asistentes en relación con la existencia de concesiones ya otorgadas sobre el río y la continuidad en la adjudicación de nuevas áreas. No obstante, aclara que el objetivo del procedimiento adelantado es propiciar la construcción de **preacuerdos o acuerdos voluntarios** entre los mineros de subsistencia y los proponentes, quienes pueden manifestar si están dispuestos a ceder parte del área objeto de explotación para su uso por la comunidad minera. Precisa que estos acuerdos dependen exclusivamente de la voluntad del proponente y no constituyen obligaciones legales.

Finalmente, la moderadora señala que, dentro de sus competencias, la Agencia Nacional de Minería no cuenta con mecanismos adicionales para intervenir en estas situaciones. Indica que la entidad se rige estrictamente por lo dispuesto en el **Código de Minas**, el cual establece los parámetros legales bajo los cuales deben actuar. En consecuencia, las alternativas disponibles para los mineros de subsistencia se limitan a la posibilidad de asociarse para acceder a la figura ARI o a la celebración de preacuerdos voluntarios con los titulares mineros.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN ANDRÉS LASSO (COMUNIDAD)

El señor Juan Andrés Lasso inicia su intervención recordando una expresión mencionada por la mesa directiva, referente a que este tipo de procedimientos y audiencias deben realizarse con la mayor **transparencia y claridad** posible. Señala que, a su juicio, la audiencia no ha podido avanzar hacia su culminación debido a que **no se tuvo en cuenta a toda la comunidad involucrada**. Indica que desconoce las razones por las cuales esto ocurrió, pero que comprende la preocupación manifestada por el presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda San Cayetano y de la vereda Río Aipe – sector San Cayetano, en relación con la asignación de títulos mineros en la zona.

Expone que también entiende la inquietud expresada por el presidente del Concejo Municipal, quien interviene en representación de los volqueteros, paleros y demás habitantes que hacen uso del río como parte de sus actividades cotidianas. Señala que, si bien reconoce la función institucional que cumplen los delegados de la Agencia Nacional de Minería y respeta a los proponentes que se encuentran en fase final para la asignación de sus títulos, la comunidad se siente **agredida** por la forma en que se ha desarrollado el proceso.

Manifiesta que la comunidad se pregunta por qué, durante la elaboración del video institucional y en el desarrollo previo del procedimiento, **no se convocó a todos los actores comunitarios**, limitándose la consulta a reuniones con la administración municipal. Aclara que, si bien la administración cuenta con información técnica, es la comunidad la que posee el conocimiento real sobre las necesidades y afectaciones que pueden derivarse de la actividad minera.

A manera de ejemplo, indica que actualmente un viaje de volqueta de aproximadamente 4 m³ tiene un costo de \$300.000, y expresa su preocupación de que, al quedar la explotación en manos de un concesionario, este pueda establecer precios de \$500.000 o incluso \$1.000.000, lo cual representaría un proceso de **privatización del recurso**, afectando directamente a una población vulnerable que depende económicamente de esta actividad. Añade que muchos mineros de subsistencia no se han asociado no por falta de voluntad, sino por sus condiciones socioeconómicas, dado que, si dejan de trabajar un día, ese día no tienen sustento. Comenta además que

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

algunos miembros de la comunidad no se encuentran presentes en la audiencia precisamente porque están trabajando antes de la llegada del invierno, época en la que no es posible extraer material del río.

Finalmente, solicita que, en caso de adelantarse procesos de concertación entre los proponentes y la comunidad, **se garantice la participación efectiva de esta última**, teniendo en cuenta que los proyectos se desarrollarán en su territorio. Expresa que la comunidad valora la inversión que los proponentes pretenden realizar en el municipio de Aipe, pero insiste en que no desean que, como ha ocurrido en ocasiones anteriores, la explotación minera deje afectaciones y ningún beneficio para el municipio.

INTERVENCIÓN EL DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA (AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA)

El Dr. Juan Ernesto Puente Mena señala que el propósito de estos espacios de audiencia es precisamente **superar las diferencias y disminuir las tensiones** que puedan presentarse entre la comunidad, los proponentes y la autoridad minera. Aclara que no se trata de una intervención de otra autoridad, sino de distintos grupos de trabajo que conforman la Agencia Nacional de Minería, y que en este caso la participación corresponde a la **Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera**.

Explica que, desde las competencias del grupo de contratación minera, se busca **explorar soluciones** que permitan armonizar los intereses de los proponentes y de la comunidad, enfatizando que no se pretende impedir el trabajo de los habitantes ni vulnerar su participación. Indica que el proceso contempla un componente de participación ciudadana que incluye elementos tanto voluntarios como obligatorios para los proponentes, razón por la cual la presencia de la comunidad en estos espacios es fundamental.

El Dr. Puentes menciona que comprende que algunos miembros de la comunidad no pudieron asistir por compromisos laborales; sin embargo, recuerda que la audiencia contó con **difusión previa**, tal como lo informó el secretario de Gobierno municipal, quien manifestó haber realizado la correspondiente divulgación del evento.

Finalmente, señala que, si así se considera pertinente, puede concederse el uso de la palabra a la representante apoderada del proponente para que emita su intervención.

INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S.

John Solórzano

El representante de la empresa MASSEQ Proyectos e Ingeniería S.A.S., señor **John Solórzano**, inicia su intervención agradeciendo la presencia de las autoridades y de la comunidad. Señala que, según su percepción, hacía muchos años la autoridad minera no realizaba una participación directa en el municipio de Aipe, por lo cual considera valioso el espacio en el que coinciden entidades públicas, representantes de asociaciones, juntas de acción comunal y concejales.

Explica que la actividad minera, especialmente en el contexto huilense, ha sido históricamente ejercida por mineros tradicionales y de oficio, quienes han afrontado distintas condiciones según los cambios del territorio y las formas de regulación. Se refiere a las experiencias negativas mencionadas por miembros de la comunidad, señalando que en el pasado algunas empresas operaron bajo **figuras temporales de permisos**, diferentes al **contrato de concesión minera vigente**, el cual hoy se otorga por un periodo de 30 años. Indica que ese tipo de antecedentes —como los ocurridos durante proyectos de infraestructura anteriores— han influido en la percepción de la comunidad.

Asegura que la empresa reconoce estas preocupaciones y afirma que, para brindar tranquilidad, están dispuestos a socializar sus proyectos actuales y mostrar cómo desarrollan sus actividades en otros municipios. Enfatiza que **el río Aipe no será intervenido** por la empresa, dado que no es su intención realizar explotación en dicho afluente y porque, además, es un río con dinámicas que pueden generar uno o dos eventos de creciente al año, lo cual podría generar afectaciones ambientales. Señala que la intervención proyectada se limita únicamente a **algunas zonas del río Magdalena**, que pueden corresponder al municipio de Aipe o de Villavieja.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Explica que la selección del área a intervenir responde a un proceso técnico exigido por la Agencia Nacional de Minería, en el cual un equipo de evaluación revisa los componentes de las propuestas mineras, incluido el componente técnico. Agrega que la actividad solo será posible tras el cumplimiento de distintas etapas: **exploración, construcción y montaje**, antes de introducir cualquier maquinaria en zona de playa. Indica que tocar el cauce o los afluentes con maquinaria constituye una infracción ambiental, razón por la cual existe vigilancia estricta de la ciudadanía, administraciones locales y autoridades ambientales.

Añade que la intervención no puede realizarse en ríos o zonas donde el ordenamiento territorial o la autoridad ambiental definan restricciones. Por ello, cuando la Corporación Autónoma Regional identifica zonas no aptas para la extracción, estas se excluyen de las áreas propuestas. Reitera que la empresa conoce las limitaciones normativas y ambientales del territorio.

El representante informa que los tiempos para llegar al punto de operación son amplios, porque es necesario adelantar múltiples análisis y procesos técnicos, por lo cual estima que podrían pasar entre **cinco y ocho años** antes de que la comunidad observe el primer equipo autorizado en la zona de explotación.

Frente a las inquietudes sobre límites veredales, reconoce que algunos nombres o referencias en los geo portales institucionales pueden no coincidir con los definidos por la administración municipal. Explica que esto ocurre debido a actualizaciones pendientes en el Esquema de Ordenamiento Territorial, y se compromete a revisar detalladamente la cartografía con los líderes comunitarios en la mesa de concertación posterior.

En relación con la preocupación planteada por el concejal sobre volqueteros y paleros, aclara que la Agencia Nacional de Minería regula la carnetización de mineros de subsistencia bajo determinadas condiciones, entre ellas, que la actividad se ejerza únicamente en **áreas libres**. Explica que los ríos son dinámicos, por lo cual los puntos donde operan los paleros pueden cambiar de un año a otro debido a las crecientes naturales. Indica que MASSEQ abordará ese tema de manera más específica durante las mesas de concertación, con el fin de aclarar dudas y brindar tranquilidad.

Concluye reiterando la disposición de la empresa para **concertar**, no para imponer; señala que la intención es trabajar de manera articulada con la comunidad, la administración municipal, las juntas de acción comunal y las demás autoridades. Añade que, durante la socialización de la futura licencia ambiental, se informará con exactitud qué puntos autorizó la Corporación Autónoma Regional para la extracción.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN ANDRÉS LASSO (COMUNIDAD)

El señor Juan Andrés Lasso, en representación de la comunidad, manifestó que, tal como lo expresó el concejal, no se quería dar la impresión de que la jornada había sido una pérdida de tiempo. Señaló que, según las aclaraciones hechas por la mesa, la comunidad únicamente había sido convocada para escuchar decisiones ya tomadas, sin posibilidad de participar, y que su presencia se limitaba a actuar como garantes.

Ante esta situación, Lasso explicó que la comunidad decidió alzar la voz, insistiendo en que el pueblo debe ser tenido en cuenta en cualquier proceso de negociación, siempre bajo criterios lógicos, económicos y legales.

INTERVENCIÓN – GUILLERMO ALBERTO TOVAR

El señor Guillermo Alberto Tovar manifestó que, en su calidad de concejal del municipio de Aipe y representante de la comunidad, intervenía en nombre de todos los habitantes del municipio, especialmente considerando que muchos no pudieron asistir por diversas razones. Expresó que, desde su percepción, la participación de la comunidad en la jornada parecía convertirse en un simple formalismo, pues considera que, si no se aceptan los acuerdos propuestos por la empresa, estos no serían incluidos en la minuta final.

Indicó que, según lo observado, únicamente quedarían consignados los aspectos relacionados con la parte laboral, mientras que otras solicitudes de la comunidad no tendrían incidencia en el documento, aun cuando el título minero sería otorgado de igual manera. En este

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

sentido, cuestionó el propósito de convocar a la comunidad para participar y firmar un acta si sus planteamientos no van a ser tenidos en cuenta.

El señor Tovar señaló que, bajo estas circunstancias, podría resultar más conveniente aceptar las propuestas presentadas por la empresa con el fin de asegurar algún beneficio concreto, en lugar de retirarse sin ningún resultado. Asimismo, manifestó la preocupación de la comunidad frente al posible impacto de la operación minera sobre los transportadores locales —como los volqueteros— y otros actores económicos del municipio, quienes podrían quedar sin oportunidades laborales mientras empresas externas prestan dichos servicios.

Por lo anterior, insistió en la necesidad de dejar las constancias correspondientes y de evaluar de manera realista las propuestas, considerando los beneficios que podrían obtenerse en favor de la comunidad. Concluyó que, en su concepto, rechazar las propuestas podría significar que la comunidad no obtenga ningún beneficio, dado que el otorgamiento del título minero se llevará a cabo, en cualquier caso.

INTERVENCIÓN DEL DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA:

El Dr. Juan Ernesto Puentes Mena indicó que, frente a la propuesta presentada por la comunidad, era procedente dejar consignado en el acta de la audiencia lo planteado por los asistentes, incluyendo aquellas solicitudes respecto de las cuales no se alcanzó ningún acuerdo con el proponente. Explicó que, si el proponente no accede a determinada solicitud, dicha circunstancia puede quedar registrada en el acta, aun cuando no sea incorporada en la minuta contractual.

Aclaró que en la minuta no se transcribirán de manera literal los acuerdos discutidos durante la audiencia. Sin embargo, precisó que en dicho documento se dejará constancia de que los acuerdos consignados en el acta forman parte integral de la minuta y, en consecuencia, serán de obligatorio cumplimiento para el proponente.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO TOVAR:

El señor Guillermo Alberto Tovar manifestó su preocupación ante la situación evidenciada durante la audiencia, señalando que la comunidad podría quedar en una posición desfavorable al no observarse avances en acuerdos concretos, mientras que el otorgamiento del título minero continuaría su trámite normal. Indicó que, en su calidad de concejal del municipio de Aipe y presidente del Concejo Municipal, actúa como representante de la comunidad, particularmente ante la ausencia de una participación más amplia de sus habitantes por motivos diversos.

El interviniente solicitó el acompañamiento de la Procuraduría, como entidad garante de los derechos de la ciudadanía, para que apoye la gestión orientada a proteger los intereses comunitarios, ante la preocupación de que la audiencia concluya sin resultados favorables para la población. Expresó que, desde su perspectiva, la comunidad podría retirarse del espacio sin ningún beneficio, pese a haber participado durante toda la jornada.

En este sentido, formuló una petición respetuosa para que, a través de la Procuraduría, se eleve una solicitud formal a la Agencia Nacional de Minería con el fin de suspender temporalmente el proceso y permitir que se realice una pausa que facilite la construcción de acuerdos reales entre los proponentes y la comunidad. Propuso que, antes de continuar con el trámite, se convoque nuevamente a todos los actores involucrados —incluyendo habitantes de las veredas y gremios como los volqueteros— para garantizar una participación plena y efectiva.

El señor Tovar reiteró que su solicitud busca evitar que la comunidad quede sin garantías ni compromisos claros, dado que, según expresó, el título minero sería otorgado independientemente de los resultados de la audiencia. Por ello, insistió en la necesidad de detener el proceso hasta tanto no se logren acuerdos concretos que beneficien a la población.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

INTERVENCIÓN DEL DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA:

El Dr. Juan Ernesto Puentes Mena agradeció la intervención del concejal y de los demás asistentes, y procedió a precisar varios aspectos relacionados con el desarrollo de la audiencia. Señaló que, tanto por parte de la administración municipal como por parte de la Agencia Nacional de Minería (ANM), se realizó la difusión correspondiente para convocar a la comunidad, cumpliendo con los procedimientos establecidos. Indicó que, según lo manifestado por el secretario de Gobierno, la convocatoria se divulgó mediante medios locales. No obstante, reiteró que, pese a estos esfuerzos, no se obtuvo la concurrencia esperada, situación que lamentó.

Explicó que la Audiencia Pública Minera constituye un espacio de participación ciudadana en el que no es posible obligar a la población a asistir. Por ello, manifestó que la ANM valora la presencia de quienes participaron activamente durante la jornada, incluyendo al concejal en su calidad de representante de la comunidad.

El Dr. Puentes Mena destacó que este escenario permite la construcción de acuerdos y que, en una de las mesas de trabajo, sí se lograron consensos. Sin embargo, en el punto debatido en la mesa correspondiente a la intervención del concejal, no fue posible llegar a un acuerdo con el proponente, tal como se dejó en evidencia durante el diálogo.

Para claridad de los asistentes, dio lectura a los dos primeros puntos del reglamento de la Audiencia Pública Minera. En el primero, se establece que en este espacio no se adoptan decisiones relacionadas con el trámite, aprobación o propuesta de contratos de concesión minera. En el segundo, se señala que la audiencia no limita el derecho de los ciudadanos a utilizar otros mecanismos de participación ciudadana, precisando que esta herramienta no excluye otras vías formales a disposición de la comunidad.

Añadió que la solicitud del concejal de dejar constancia de la ausencia de acuerdo sí será consignada en el Acta de la Audiencia Pública Minera. Explicó que, aunque tales acuerdos o constancias no se transcriben directamente en la minuta contractual, el formato establece que los acuerdos consignados en el acta forman parte integral de la minuta y, por lo tanto, del contrato. De esta manera, todo lo registrado en el acta queda automáticamente incorporado al instrumento contractual.

Finalmente, el Dr. Puentes Mena leyó el fragmento reglamentario relativo a la suspensión de la audiencia, indicando que, en caso de que esta no pueda ser concluida, la ANM informará verbalmente durante su desarrollo la nueva fecha y hora de continuación, lo cual quedará registrado en el acta sin necesidad de nueva convocatoria. Señaló que la solicitud presentada por el concejal será trasladada a la Procuraduría según lo indicado.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO TOVAR:

El señor Guillermo Alberto Tovar, en su calidad de concejal del municipio y representante de la comunidad, reiteró su solicitud a las autoridades presentes. Manifestó que, como vocero del concejo municipal y de las comunidades que representa, consideraba necesario suspender la audiencia hasta tanto se logre un acuerdo que involucre plenamente a la comunidad.

Dirigió su petición a los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería y al delegado de la Procuraduría, solicitando formalmente que se suspenda la audiencia y se retome únicamente cuando existan las condiciones que permitan alcanzar consensos con la población afectada.

LINA MARÍA GARZÓN ARDILA, LÍDER SOCIAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La representante de la Agencia Nacional de Minería manifestó que, durante el desarrollo del procedimiento, la entidad garantizó plenamente la participación ciudadana, cumpliendo con todas las etapas y obligaciones establecidas para tal fin. Señaló que se realizaron

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

convocatorias amplias y oportunas, dirigidas tanto a las comunidades rurales como al área urbana, con el propósito de asegurar la presencia del mayor número posible de habitantes.

Indicó que, en las convocatorias efectuadas, asistieron habitantes de diversas veredas, entre ellas La Manga, San Diego, Santa Bárbara y San Isidro, con quienes se adelantaron espacios informativos previos. Resaltó que la responsabilidad de la Agencia consiste en informar de manera clara los procesos internos relacionados con la gestión minera, y que dicha obligación fue cumplida a cabalidad.

Asimismo, explicó que, en el marco de la coordinación y concurrencia institucional, se invitó formalmente a las autoridades territoriales, incluyendo al Concejo Municipal, a la Personería y a la Corporación Autónoma Regional, así como a las distintas dependencias de la Alcaldía. Señaló que asistieron varias secretarías de la administración municipal y la Personería, aunque no se contó con la presencia de los concejales.

Finalmente, enfatizó que la Agencia Nacional de Minería cumplió en su totalidad los momentos y mecanismos de participación establecidos, de manera que el procedimiento se agotó adecuadamente en lo referente a la garantía de participación ciudadana.

INTERVENCIÓN DE GUILLERMO ALBERTO TOVAR:

El señor Guillermo Alberto Tovar, en su calidad de concejal y presidente del Concejo Municipal de Aipe, así como representante de la comunidad, manifestó que, si bien reconoce que la Agencia Nacional de Minería ha cumplido con los procedimientos de convocatoria y participación, la comunidad no ha logrado llegar a acuerdos concretos durante la jornada. Señaló que, a pesar de haber permanecido todo el día en el desarrollo de la audiencia, no se ha alcanzado ningún consenso que represente beneficios para la comunidad.

Expresó su preocupación frente a la posibilidad de que la audiencia culmine sin acuerdos sustanciales, lo cual dejaría a la comunidad sin resultados, mientras que los títulos mineros avanzarían igualmente en su trámite y la Agencia cumpliría formalmente con el debido proceso. Indicó que, como representante de la comunidad y en cumplimiento de las funciones que le fueron conferidas, formula una **solicitud formal** para que esta petición quede consignada en el acta.

En este sentido, solicitó expresamente que **la audiencia no sea declarada concluida** en la fecha y que se ordene su aplazamiento, a fin de permitir que la comunidad pueda contar con un tiempo adicional para analizar, dialogar y construir acuerdos que resulten favorables para sus intereses colectivos. Requirió el apoyo de la Procuraduría en esta solicitud, con el fin de que se tomen las medidas necesarias para garantizar que la comunidad no quede en una situación de desventaja frente al avance del proceso minero.

Asimismo, pidió que quede expresamente registrada su petición en el acta de la audiencia, señalando que esta se realiza en su condición de presidente del Concejo Municipal de Aipe y como vocero de la comunidad.

LINA MARÍA GARZÓN ARDILA, LÍDER SOCIAL DE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

La líder social manifestó que deseaba dejar una claridad adicional para que fuera tomada en cuenta en la toma de decisiones. Indicó que los acuerdos no son de carácter obligatorio, sino voluntario. Explicó que las empresas cuentan con autonomía empresarial y, en ese sentido, la Agencia Nacional de Minería realiza un ejercicio de diálogo permanente con los proponentes, promoviendo la conciencia y disposición para alcanzar acuerdos en estos espacios.

Señaló que, aunque la Agencia busca facilitar estos acercamientos, no tiene la facultad de obligar a las empresas a suscribir acuerdos, puesto que su adopción depende exclusivamente de la voluntad de cada proponente. Finalmente, indicó que dicha aclaración ya había sido puesta en conocimiento de la Procuraduría y del doctor Juan Ernesto Puentes Mena.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

INTERVENCIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGADO DR. John GUERRERO

El delegado de la Procuraduría General de la Nación, Dr. John Guerrero, manifestó que la presencia de la Procuraduría en la audiencia tiene como propósito garantizar la participación ciudadana y asegurar que los asistentes cuenten con un espacio efectivo para ser escuchados y plantear sus inquietudes, con miras a la construcción de acuerdos.

Frente a la solicitud presentada por uno de los participantes, el delegado precisó que, conforme al protocolo, la decisión sobre una eventual suspensión de la diligencia corresponde exclusivamente a la Agencia Nacional de Minería. No obstante, indicó que, una vez finalizada la reunión, recibirá la solicitud o queja del ciudadano, según la forma en que este desee formalizarla. Señaló igualmente que el medio idóneo para radicarla de manera formal es el canal electrónico dispuesto por la Procuraduría General de la Nación.

Reiteró finalmente que es la Agencia quien tiene la competencia para adoptar decisiones relacionadas con la continuidad o suspensión del desarrollo de la audiencia.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO TOVAR

El señor Guillermo Alberto Tovar manifestó que la solicitud presentada durante la audiencia deberá ser valorada como un derecho de petición. Indicó que realiza dicha intervención con el fin de que quede registrada en la grabación, en el acta y en la cámara, dejando constancia formal de lo que está solicitando.

INTERVENCIÓN PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DELEGADA DRA. ALEJANDRA GARCÉS

La delegada de la Procuraduría General de la Nación, Dra. Alejandra Garcés, aclaró que no es cierto que las personas que no lograron concretar acuerdos con las empresas presentes durante la audiencia puedan considerar resuelto el asunto sin más actuaciones. Señaló que quienes deseen presentar una inconformidad deben radicar una queja formal a través de la sede electrónica de la Procuraduría, tal como lo había indicado su compañero.

La delegada precisó que, en caso de no alcanzarse acuerdos entre la comunidad y las empresas, la decisión de suspender o continuar con la audiencia corresponde exclusivamente a la Agencia Nacional de Minería. Igualmente, señaló que la firma o no del acta no depende de la Procuraduría, cuya función en este espacio es actuar como garante de los derechos de la comunidad.

Finalmente, destacó que, según lo informado por la Secretaría de Gobierno, la convocatoria a la audiencia tuvo amplia difusión, por lo cual la asistencia o no de la comunidad no es atribuible a la organización del evento.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO TOVAR

El señor Guillermo Alberto Tovar solicitó que quedara constancia de su intervención, indicando que, en el momento de la concertación, no se encontraba presente el Personero Municipal ni el señor alcalde. Señaló que, aunque el alcalde había asistido en horas de la mañana, no pudo permanecer durante el espacio de concertación debido a múltiples compromisos institucionales. Manifestó que, por tal razón, únicamente estaba presente una funcionaria delegada por la Alcaldía.

Expresó que, ante esta situación y atendiendo a lo señalado por la Procuraduría, insistía respetuosamente a la Agencia Nacional de Minería en la suspensión de la audiencia, con el fin de buscar mayores acuerdos y garantizar la presencia de las autoridades locales y de control, quienes podrían respaldar o avalar la solicitud de la comunidad. Añadió que, de ser necesario, presentaría formalmente dicha solicitud por los canales correspondientes, para que quedara constancia oficial.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El señor Tovar manifestó además que la comunidad siente que no está siendo escuchada adecuadamente, y que, si bien tuvo la oportunidad de dialogar con una de las empresas presentes, otras no se encontraban disponibles, lo que le impidió transmitir de manera integral la solicitud y las preocupaciones de la comunidad.

INTERVENCIÓN ANM – DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA

El abogado de la Agencia Nacional de Minería, Dr. Juan Ernesto Puentes Mena, realizó precisiones respecto a los planteamientos expuestos en la intervención anterior. Señaló que el hecho de no llegar a un acuerdo entre las partes no constituye causal para la suspensión de la Audiencia Pública. Indicó que quedó constancia tanto por parte de la administración municipal como de la Agencia Nacional de Minería sobre la amplia difusión realizada para convocar a este espacio de participación.

Explicó que, aunque en algunos temas no se alcanzaron acuerdos, en otras mesas de trabajo sí se lograron avances con varios proponentes. Por tal razón, propuso continuar con la revisión de los acuerdos construidos en la mesa paralela, con el fin de verificar si podían ser acogidos dentro de la propuesta del proponente correspondiente. Informó asimismo que en ambas mesas participaron 32 personas de la comunidad, quienes, por diversas razones, no todas pudieron permanecer durante toda la jornada, pero cuya intervención se registró en el proceso.

El Dr. Puentes Mena reiteró que la ausencia de acuerdos no habilita la suspensión de la audiencia, especialmente cuando existió participación representativa de la comunidad y se cumplió con la difusión y convocatoria establecidas, lo cual también se deja en constancia ante el municipio y la Procuraduría General de la Nación.

Respecto a la solicitud del señor Guillermo Alberto Tovar sobre dejar consignado en el acta que su propuesta de acuerdo no prosperó, indicó que la Agencia accedería a incluir dicha constancia, teniendo en cuenta que el acta forma parte integral del expediente del contrato.

Finalmente, señaló que, una vez se proceda a la lectura de los acuerdos alcanzados —incluida la constancia de que no se logró consenso frente a la solicitud relacionada con el tema de la extracción de material por parte del grupo de volqueteros—, se podrá continuar con la audiencia y proceder posteriormente a su conclusión formal.

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUILLERMO ALBERTO TOVAR

El señor Guillermo Alberto Tovar manifestó que la comunidad está solicitando que se garantice la participación del grupo de volqueteros del municipio, específicamente aquellos residentes en Aipe, permitiéndoles continuar con la extracción artesanal de material, tal como lo han venido realizando tradicionalmente.

En segundo lugar, expresó la petición de que las empresas vinculadas al proyecto contraten a los volqueteros locales para el transporte de material, señalando que existen alrededor de veinte volquetas en el municipio que podrían ser empleadas en estas labores. Indicó que esta contratación representaría una oportunidad laboral para la comunidad, dado que el material objeto de explotación pertenece al territorio y, por tanto, debería generar beneficios directos para los habitantes del municipio.

El señor Tovar señaló que no se ha logrado llegar a un acuerdo en este punto y que, de no llegarse a una solución, la comunidad de Aipe se vería afectada al no recibir los beneficios esperados, mientras que las empresas continuarían con la operación utilizando maquinaria externa, lo que —según indicó— podría generar impactos ambientales y sociales que serían asumidos por la comunidad local.

Reiteró que la principal solicitud es definir de manera clara la participación laboral del municipio dentro del proyecto, especialmente para los volqueteros y demás trabajadores locales, dado que hasta el momento no se ha alcanzado consenso sobre este tema, a pesar de ser una de las peticiones más importantes para la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR JUAN ANDRÉS LASSO (COMUNIDAD)

El señor Juan Andrés Lasso expuso que la primera proposición presentada por la comunidad a la empresa consistió en solicitar que se permitiera a los volqueteros continuar realizando la extracción artesanal de material de la misma manera en que venían haciéndolo, es decir, permitiendo que cada volqueta pudiera efectuar sus cargues según disponibilidad, ya fuera algunos días de la semana o diariamente, conforme a la dinámica habitual del oficio.

Indicó que el representante de la empresa respondió que, por razones de seguridad y salud en el trabajo, no era posible permitir la extracción libre ni que los volqueteros accedieran a cualquier punto, debido a que el material ya había sido asignado a la empresa. Añadió que la empresa planteó como alternativa que sería esta la encargada de extraer y disponer el material para posterior cargue.

Señaló que dicha solicitud de la comunidad no constituía un atrevimiento, sino un derecho legítimo, y que los cálculos presentados por los volqueteros se basaban en la proyección suministrada por el ingeniero de la empresa, quien indicó que la producción estimada era de 50.000 m³ anuales. Frente a ello, la comunidad preguntó por qué no podían continuar extrayendo aproximadamente 12 m³ diarios, teniendo en cuenta que su propuesta no consistía en solicitar metros cúbicos específicos, sino en evitar la restricción de acceso para que las volquetas pudieran ingresar, realizar su cargue y retirarse, cumpliendo con las normas de seguridad exigidas, como el uso de casco, uniforme y el respeto de los horarios definidos por la empresa.

Explicó que, durante el espacio de concertación, se avanzó inicialmente desde una cifra de 120 m³ anuales hasta 800 m³ y luego 1000 m³, sin lograr finalmente un acuerdo. Asimismo, comentó que la solicitud incluía no solo la participación con la empresa MASSEQ, sino también con todas las empresas que llegaran a utilizar el material de playa, pues el municipio contaba con volquetas disponibles para su contratación. Manifestó que los volqueteros estaban en disposición de actualizar su flota vehicular si fuese necesario para cumplir con los requisitos establecidos.

Señaló que la comunidad comprendía que para la empresa podía resultar difícil garantizar la contratación de la totalidad de las volquetas disponibles, pero insistió en la importancia de permitir una participación equitativa y de que las empresas consideraran a los trabajadores locales dentro de su operación logística. Expresó que la falta de acuerdo llevó a que la empresa decidiera retirarse de la mesa de concertación.

El señor Lasso enfatizó que la comunidad de Aipe nunca ha actuado de forma irrespetuosa ni ha exigido condiciones imposibles o injustas; por el contrario, ha propuesto llegar a un acuerdo mutuo que permita que tanto la empresa como la comunidad se beneficien equitativamente. Destacó que la comunidad busca dinamizar la economía local y ser escuchada, en coherencia con los principios de participación y diálogo que promueve el Gobierno Nacional.

Concluyó agradeciendo el espacio y reiterando la disposición de la comunidad para alcanzar acuerdos que favorezcan a todas las partes involucradas.

INTERVENCIÓN DE LA ANM – DR. JUAN ERNESTO PUENTES MENA

El Dr. Juan Ernesto Puentes Mena, Líder Jurídico de la Agencia Nacional de Minería, señaló que, de acuerdo con lo observado en la mesa de concertación, la discusión se centró únicamente en el primer punto, lo cual impidió avanzar en los demás temas propuestos para el diálogo. Explicó que, en contraste, en la otra mesa de trabajo sí se lograron acuerdos importantes en materia laboral y en aspectos relacionados con el consumo de bienes y servicios locales. Indicó que la falta de avance en la mesa principal obedeció a que el debate se concentró de manera prolongada en un solo asunto.

El Dr. Puentes Mena recordó que, al inicio de la conversación, el señor Leonardo expresó preocupación por una eventual afectación a su predio, inquietud que fue aclarada durante la reunión, quedando dicho punto suficientemente explicado. Agregó que gran parte del tiempo se destinó a esa discusión, lo cual impidió abordar otros acuerdos que también eran de interés para la comunidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Precisó que la audiencia no puede ser suspendida por no llegar a un acuerdo en un primer punto, ni por no haberse avanzado en los demás temas, puesto que la audiencia es un espacio para recoger propuestas, inquietudes y posibles acuerdos, incluyendo aquellos que no logran consenso. Reiteró que, aunque la comunidad de volqueteros es parte de la población local, existen otros sectores que también podrían verse beneficiados con acuerdos discutidos en este escenario, quienes en esta ocasión no estuvieron presentes, aunque sí contaron con representación a través del Concejo Municipal y otros asistentes.

El funcionario enfatizó que los proponentes han mostrado disposición para dialogar, pero que no pueden comprometerse a obligaciones que no puedan cumplir, ya que ello generaría expectativas irrealizables en la comunidad y posibles incumplimientos contractuales.

Por lo anterior, invitó a retomar la mesa de trabajo que quedó pendiente y revisar los acuerdos logrados en la otra mesa. Señaló que, en caso de que en algún tema no se alcance consenso, ello podrá dejarse claramente consignado en el acta, tal como lo solicitó el concejal y conforme lo permite el reglamento de la audiencia.

Indicó, además, que tuvo la oportunidad de participar en ambas mesas y que en la mesa paralela se lograron acuerdos significativos, razón por la cual propuso dar lectura a dichos acuerdos para determinar si los proponentes están en capacidad de cumplirlos y así dejar registro de los compromisos adquiridos con la comunidad. Explicó que, una vez leídos y verificados, se podrá definir si los acuerdos pueden ser acogidos también en el marco de la mesa pendiente, dejando igualmente constancia del punto en el que no hubo acuerdo —específicamente el relacionado con el tema planteado por los volqueteros— según lo establecido en el procedimiento y en el reglamento, cuyo numeral cuarto fue nuevamente leído para sustentar esta disposición.

INTERVENCIÓN DE LA MODERADORA LINA MARÍA GARZÓN ARDILA

La moderadora Lina María Garzón Ardila informó que el proceso desarrollado hasta el momento ha permitido múltiples espacios de encuentro previo con la comunidad, en los cuales se ha generado diálogo y se han escuchado las distintas inquietudes presentadas, situación que también se evidenció a lo largo de la presente Audiencia Pública.

Señaló que, en esta fase, corresponde revisar la posibilidad de avanzar en la construcción de acuerdos que permitan dar respuesta a las necesidades, preocupaciones y expectativas manifestadas por las comunidades durante el desarrollo del procedimiento.

Indicó que, como resultado de la identificación y sistematización de los temas expuestos, se consolidaron los siguientes ejes orientadores:

Finalmente, la moderadora manifestó que, a partir de estos ejes, se procederá a la construcción conjunta de compromisos orientados a establecer soluciones claras, verificables y acordes con las realidades del territorio.


4 GRUPOS DE TRABAJO




EJES IDENTIFICADOS

- Fuentes hídricas y medio ambiente
- Empleo
- Social
- Proyectos comunitarios y agricultura
- Vías

- Se conforman por proponentes y comunidad.
- Las instituciones pueden estar como observadores/participantes de más de una mesa.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

La moderadora indicó que, con el apoyo del equipo de la Agencia Nacional de Minería –ANM–, se procederá al registro de los acuerdos a los que sea posible llegar durante esta fase. Explicó que se dará inicio con la lectura de los posibles acuerdos construidos previamente, los cuales serán revisados uno a uno, identificando los comentarios de la comunidad y de cada uno de los proponentes.

Señaló que, una vez redactada la versión final de cada acuerdo, se realizará su lectura integral ante los asistentes y se consultará a la comunidad si están de acuerdo o si presentan alguna observación adicional. En caso de que la comunidad manifieste no tener más consideraciones, se continuará con la verificación ante los proponentes o sus apoderados, a quienes se les preguntará si aceptan el acuerdo. Estos, a su vez, manifestarán su aceptación y el compromiso correspondiente.

Mesas de Trabajo y Acuerdos

A continuación, se dio inicio al desarrollo de las Mesas de Trabajo, en las cuales se presentaron, analizaron y discutieron los acuerdos preliminares construidos en las sesiones previas con la comunidad y los proponentes.

Acuerdos:

ACUERDOS PROPUESTA No. 502197

1. Con el fin de propender por el desarrollo y bienestar de los integrantes de las veredas San Isidro y Los Cauchos será de mínimo el 70% para mano de obra calificada y mínimo el 100% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio, siendo estos residentes certificados por la dependencia correspondientes de la entidad territorial. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de las veredas. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
2. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
3. El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

ACUERDOS PROPUESTA No. 502583

1. Con el fin de propender por integrantes de las veredas San Isidro y San Diego será de mínimo el 25% para mano de obra calificada y mínimo el 50% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de las veredas. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.

2. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
3. El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

ACUERDOS PROPUESTA No. UCI-08351

1. Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 25% para mano de obra calificada y mínimo el 50% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
2. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
3. El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

ACUERDOS PROPUESTA No. UCI-08221

1. Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 10% para mano de obra calificada y mínimo el 20% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.

2. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
3. El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

ACUERDOS PROPUESTA No.504601

1. Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 50% para mano de obra calificada y mínimo el 70% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
2. El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
3. El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD – JUAN ANDRÉS LASSO

Posterior a la lectura de los acuerdos, intervino el señor **Juan Andrés Lasso**, quien manifestó que, durante la mesa de trabajo, había consultado previamente sobre el objetivo de dicho espacio, recibiendo como respuesta que este tenía por finalidad construir acuerdos para ser incorporados en la minuta correspondiente. Indicó que, tal como fue reiterado por los funcionarios presentes, dicho documento

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

constituye un contrato que será suscrito entre la Agencia Nacional de Minería y la empresa, en el cual se establecen parámetros, obligaciones y deberes que deben ser cumplidos.

Señaló que, en calidad de comunidad directamente afectada, consideran necesario hacer un llamado no solo a la empresa MASSEQ — con la cual, según indicó, se adelantó un diálogo respetuoso y con buena disposición por parte del ingeniero presente— sino también a todas las empresas que realizarán inversiones en el municipio. Destacó que la comunidad cuenta con volquetas, profesionales, mano de obra calificada y no calificada, disponibles para suplir las necesidades derivadas de los proyectos mineros.

El señor Lasso resaltó que en el territorio existe experiencia previa gracias al trabajo de empresas como Ladrillera Andina y Fosfatos del Huila, las cuales han formado operadores, trabajadores y profesionales con competencias relevantes.

Añadió que su intervención constituye un llamado a las empresas y a la institucionalidad para que, al momento de establecer los acuerdos, se tenga en cuenta que tanto él como los demás voceros presentes representan a la comunidad de Aipe. Enfatizó que la problemática discutida corresponde únicamente al gremio de volqueteros, pero que aún falta abordar otros temas como la mano de obra calificada y no calificada, la contratación de suministros, alimentación, hidratación y otros servicios.

Finalizó reiterando la disposición de la comunidad de llegar a acuerdos mutuamente beneficiosos, destacando que las decisiones deben siempre priorizar el bienestar de los habitantes del municipio, considerando que las actividades mineras se desarrollarán en su territorio y con los materiales que allí se extraen.

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL GUILLERMO TOVAR

El concejal **Guillermo Tovar** solicitó que dentro del acta quede registrado de manera expresa cuál fue la propuesta presentada por la comunidad y cuál fue la contrapropuesta realizada por la empresa, dejando constancia de que **no se llegó a ningún acuerdo con el proponente MASSEQ respecto al gremio de los volqueteros**.

INTERVENCIÓN DE LA DELEGADA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DRA. ALEJANDRA GARCÉS

La delegada de la Procuraduría General de la Nación, **Dra. Alejandra Garcés**, intervino para llamar la atención sobre la participación del concejal. Señaló que, como Ministerio Público, tienen claridad de que se llevaron a cabo varias mesas de trabajo en las cuales el concejal participó directamente junto con la Agencia Nacional de Minería, espacio en el que fueron planteadas y atendidas las inquietudes de la comunidad.

Manifestó que le causa preocupación la forma en que el concejal se presenta ante la audiencia, solicitando claridad sobre si actúa como representante de la comunidad y cuáles beneficios está exponiendo en ese rol. Recordó que, desde el inicio de la audiencia, se advirtió expresamente que en este escenario no se puede incurrir en **proselitismo político**.

La delegada hizo un llamado al orden, reiterando que, de no estar conformes con los acuerdos o con el trámite surtido, existen otros mecanismos institucionales a los cuales se puede acudir. Señaló que ya se agotaron todas las etapas del procedimiento, tal como también lo había manifestado su colega durante la sesión. Indicó que esta es la **cuarta vez** que la comunidad se reúne con la Agencia Nacional de Minería y que los acuerdos previos ya habían sido construidos.

Finalmente, recomendó proceder con la firma del acta, dejando la respectiva constancia si no se llegó a un acuerdo, e invitó a que tanto el concejal como la comunidad tengan claridad sobre el estado actual del proceso.

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL GUILLERMO TOVAR

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

El concejal **Guillermo Tovar** intervino manifestando, con respeto, que en ningún momento ha realizado proselitismo político ni está adelantando actividades de campaña. Indicó que su participación en la audiencia se da en calidad de representante de la comunidad que no estuvo presente en su mayoría.

Intervención de la Moderadora, Lina María Garzón Ardila

La moderadora **Lina María Garzón Ardila** brinda respuesta a lo anterior intervención por parte de la comunidad, señalando que, a lo largo de toda la jornada, se ha brindado espacio para el diálogo y se ha escuchado a los asistentes. Expresó que el llamado realizado por la delegada de la Procuraduría es pertinente, especialmente teniendo en cuenta que las intervenciones se han centrado principalmente en un solo gremio y no en la comunidad en general, lo cual ha quedado en evidencia durante el desarrollo de la audiencia.

Recordó que ya se dio lectura a los primeros acuerdos y reiteró, respecto al tercer punto, que estos acuerdos se integrarán a un **Plan de Gestión Social**, el cual será un instrumento público que continuará siendo socializado con toda la comunidad en futuras reuniones obligatorias por parte de los proponentes. Aclaró que este no será el único espacio de participación y que la comunidad tendrá la oportunidad de ampliar y profundizar en los temas tratados.

Finalmente, indicó que, dado el avance del desarrollo de la audiencia, es necesario continuar con el trámite correspondiente de la diligencia programada para ese día.

INTERVENCIÓN DE LA MODERADORA LINA MARÍA GARZÓN ARDILA

La moderadora Lina María Garzón Ardila informó a los asistentes que se procedería a dar cierre a la Audiencia Pública Minera. Señaló que ya se cuenta con acuerdos establecidos con los demás proponentes y que, antes de finalizar, se consultaría a la empresa **MASSEQ** si se acogía a los mismos acuerdos construidos en las mesas de trabajo.

RESPUESTA DEL PROPONENTE MASSEQ

El representante de la empresa MASSEQ manifestó que la empresa no se acoge a los acuerdos previamente planteados.

Cierre de la Audiencia

La moderadora Lina María Garzón Ardila indicó que, en consecuencia, se deja constancia de que cinco (5) solicitudes quedan con acuerdo y una (1) solicitud queda sin acuerdo.

Siendo las 5:21 p. m., declaró formalmente terminada la Audiencia Pública Minera.

Recordó a la comunidad que cuentan con los instrumentos generados por la Agencia Nacional de Minería para las etapas posteriores del proceso, entre ellos:

- el Acta de Coordinación,
- el Acta de la Audiencia Pública Minera, y
- el Informe Social,

los cuales permitirán a la comunidad dar continuidad a sus necesidades, observaciones y procesos de seguimiento cuando los proponentes adelanten nuevas reuniones y actividades en el territorio.

Finalmente, agradeció la participación de todos los asistentes.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

CONCLUSIONES
- La presente Acta contiene los acuerdos entre proponentes y comunidad, los cuales serán obligatorios, al ser el Acta parte integral de la minuta contractual de ser viable su suscripción y constituirán la línea base para la construcción del Plan de Gestión Social, documento que será presentado por el proponente, en el evento en que le sea otorgado el Contrato de Concesión Minera y alcance la etapa del ciclo minero respectivo. - Abordados todos los puntos de la agenda propuestos para el día, se recogen las dudas, inquietudes y comentarios en general de los asistentes, con lo cual se promueve la participación articulada en el espacio de Audiencia Publica Minera por parte de las entidades de control, proponentes y comunidad. - Se realizó la presentación de los resultados de procesos de coordinación y concurrencia y el proceso social. - Se dio espacio para la intervención de la comunidad y se dio solución a sus inquietudes. - Se llevó a cabo el diálogo entre comunidad y proponentes y se llegó a los acuerdos registrados en el acta.

COMPROMISOS (Si los hay)				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta de la Audiencia Pública Minera para comentarios de la ciudadanía.	ANM	31 de octubre de 2025	14 de noviembre de 2025
2	Presentar comentarios al acta de la Audiencia Pública Minera	ANM	18 de noviembre de 2025	01 de diciembre de 2025
3	Publicar a través de la página web de la ANM, el acta definitiva de la Audiencia Pública Minera.	ANM	09 de diciembre de 2025	
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DÍA	MES
			N/A	N/A

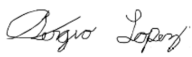
NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DÍA	MES	AÑO
Este documento fue elaborado, revisado y consolidado por los miembros de la Mesa Técnica de la Audiencia Pública Minera, conformada por: Lina María Garzón - Berena Patricia Padilla Meza – Juan Ernesto Puentes Mena Y Revisión Por parte de la comisión verificadora:		30	10	2025

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

ANEXOS (Si aplica)					
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE		ENTIDAD / DEPENDENCIA QUE LO APORTA
			FÍSICO	DIGITAL	
1	Lista de inscripción de participantes			X	Agencia Nacional de Minería
2	Listado de asistencia		X		Agencia Nacional de Minería
3	Autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografías, audios y producciones audiovisuales		X		Agencia Nacional de Minería
4	Grabación de audio y video de la Audiencia Pública Minera			X	Agencia Nacional de Minería
5	Video del procedimiento adelantado en el municipio de Palermo departamento de Huila			X	Agencia Nacional de Minería
6	Poderes proponentes	11	X		LADRILLERA ANDINA S.A.- GRUPO RAMOS CHARRY MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S
7	Anexo- Acuerdos propuesta No. 502197	-	X		Agencia Nacional de Minería
8	Anexo- Acuerdos propuesta No. 502583	-	X		Agencia Nacional de Minería
9	Anexo- Acuerdos propuesta No. UCI 08351	-	X		Agencia Nacional de Minería
10	Anexo- Acuerdos propuesta UCI-08221	-	X		Agencia Nacional de Minería
11	Anexo- Acuerdos propuesta No. 504601	-	X		Agencia Nacional de Minería

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD / DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
Se adjunta listado de asistencia					

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS		CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO		VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA		FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

1	Jairo Garzón Conde		X		Alcalde (E) municipio de Aipe.
2	Juan Ernesto Puentes Mena		X		Agencia Nacional de Minería
3	Lina María Garzón Ardila		X		Agencia Nacional de Minería
4	Berena Patricia Padilla Meza	<i>Berena P. Padilla M.</i>	X		Agencia Nacional de Minería
5	María de los Ángeles García	<i>María García Moor</i>	X		Agencia Nacional de Minería
6	Juan Sebastián Moreno Castro		X		Agencia Nacional de Minería
7	Sergio López Becerra		X		Agencia Nacional de Minería
8	Alejandra Garces		X		Procuraduría
9	John Guerrero		X		Procuraduría
10	Juan Andrés Lazo Avilez		X		Comisión verificadora
11	Jonny Ayala Díaz		x		Comisión verificadora

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo – ACUERDOS PROPUESTA No. 502197

- Con el fin de propender por el desarrollo y bienestar de los integrantes de las veredas San Isidro y Los Cauchos será de mínimo el 70% para mano de obra calificada y mínimo el 100% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio, siendo estos residentes certificados por la dependencia correspondientes de la entidad territorial. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de las veredas. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
- El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo – ACUERDOS PROPUESTA No. 502583

- Con el fin de propender por integrantes de las veredas San Isidro y San Diego será de mínimo el 25% para mano de obra calificada y mínimo el 50% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de las veredas. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
- El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo – ACUERDOS PROPUESTA No. UCI-08351

- Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 25% para mano de obra calificada y mínimo el 50% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
- El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo – ACUERDOS PROPUESTA No. UCI-08221

- Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 10% para mano de obra calificada y mínimo el 20% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del area de influencia del proyecto.
- El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.

 Agencia Nacional de Minería	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-007
	FORMATO	VERSIÓN: 2
	ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINERA	FECHA VIGENCIA: 03/Sept/2024

Anexo – ACUERDOS PROPUESTA No. 504601

- Con el fin de propender por integrantes de la vereda El Dindal será de mínimo el 50% para mano de obra calificada y mínimo el 70% para mano de obra no calificada, con o sin experiencia, siempre que se ajuste al perfil requerido, para la ejecución del título minero, se dará prioridad a los habitantes del municipio de Aipe en la siguiente proporción: 70% a los habitantes de los habitantes del área de influencia del proyecto minero y 30% a los habitantes del casco urbano del municipio. De no contarse con los perfiles requeridos para el desarrollo de la actividad se podrá acudir al modelo de contratación en espiral. La materialización de este compromiso está sujeta a que exista disponibilidad y participación de personal para empleabilidad. Para ello, el futuro concesionario realizará una convocatoria difundida en primera instancia con las autoridades de la Junta de Acción Comunal de la vereda. La contratación se realizará en cumplimiento de la normatividad laboral vigente. Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento del artículo 254 del C.M, relacionado con la mano de obra regional. Este acuerdo se llevará a cabo a partir de la etapa de explotación.
- El proponente, una vez obtenga el contrato de concesión minera, se compromete a coordinar con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal de la Veredas del área de influencia del proyecto para que, una vez al año se realice una reunión ordinaria con la comunidad, y a partir de esta, si existen situaciones que lo requieran, realizar reuniones extraordinarias. El objetivo de estas reuniones es informar y socializar el estado y avance del proyecto. Estos espacios se realizan en el marco de principios de confianza, la buena fe, transparencia y respeto a las prácticas y saberes propios de las comunidades. Estas reuniones iniciarán en etapa de exploración y se deberán realizar durante toda la ejecución del contrato de concesión minera. La convocatoria a estas reuniones se realizará en coordinación con las autoridades propias de la Junta de Acción Comunal del área de influencia del proyecto.
- El proponente se compromete a dar prioridad a la adquisición de bienes y servicios producidos en el área de influencia directa y el municipio de Aipe.